

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones para proveer una plaza de Profesora especial de Francés de las Escuelas de Adultas de Madrid.*

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden de 13 de Junio último (GACETA del 17), se hace saber a las opositoras admitidas a las oposiciones convocadas para proveer una plaza de Profesora especial de Francés de las Escuelas de Adultas de Madrid, que el cuestionario de las mencionadas oposiciones estará a disposición de las opositoras el día 6 de Septiembre en el Instituto Cervantes, de Madrid, calle de Prim, número 3.

Asimismo los ejercicios de oposición comenzarán el día 16 de Septiembre, a las cuatro de la tarde, en el mismo Instituto Cervantes.

El Presidente del Tribunal, Natalio de Anta.

p—

## SUBASTAS

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA

Base Aeronaval de San Javier.

Comisaría.

Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros, la anulación del concurso celebrado el 19 de Agosto en esta Base, para la adquisición de máquinas y herramientas para el taller de esta Base, se anuncia por medio del presente la celebración de nuevo concurso con sujeción a las condiciones facultativas y legales ya aprobadas, que tendrá lugar en la Jefatura de esta Base ante el Tribunal nombrado al efecto, a los veinte días naturales de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", "Diario Oficial de Marina" y "Boletines Oficiales" de Madrid y Murcia, en las mismas condiciones que el inserto en la "Gaceta de Madrid", número 207, de fecha 26 de Julio último.

San Javier, 30 de Agosto de 1935.  
El Comisario, José Servet.

S—1912

#### AVIACION MILITAR

Servicio de Material e Instrucción.  
Cuatro Vientos.

Necesitando este Cuerpo adquirir las prendas y efectos que a continuación se detallan, se abre concurso para que los constructores que lo deseen puedan presentar sus modelos y proposiciones al Sr. Comandante Mayor del Aeródromo de Cuatro Vientos (Madrid), hasta las doce horas del día 30 de Septiembre próximo, bajo las bases siguientes:

Los materiales que se empleen serán de fabricación nacional, debiendo la oferta ser acompañada de la documen-

tación ordenada en la regla novena de la Orden circular de 27 de Marzo de 1931 ("Diario Oficial" número 73), y ateniéndose a todo lo que en dicha disposición se reglamenta.

Los modelos se ajustarán en cuanto a la confección y calidad, a las características exigidas en la Orden circular de 11 de Julio de 1931 ("Diario Oficial" número 153).

Los gorros de paño, bolsas de aseo y trajes de faena azul, se ajustarán a los modelos que se encuentran en la Mayo-ria de Cuatro Vientos.

El plazo de entrega será el de un mes a partir de la fecha en que se haga la adjudicación.

#### Prendas y efectos.

Chaquetones azules, 300.  
Trajes azules, con polainas, 1.200.  
Camisas, 1.500.  
Calzoncillos, 1.500.  
Borceguies (pares), 1.200.  
Alpargatas (pares), 2.500.  
Gorros de paño, 1.600.  
Gorros azules, 1.500.  
Toallas, 1.500.  
Bolsas de aseo, 2.000.  
Tenedores, 1.500.  
Cucharas, 1.500.  
Guantes blancos, 1.500.  
Guantes avellana, 1.500.  
Trajes de faena, azules, 550.  
El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.  
Cuatro Vientos, 30 de Agosto de 1935.  
El Comandante Mayor, P. O., Federico Pellón.

S—2225

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

##### CARRETERAS-REPARACION

Hasta las trece horas del día 16 de Septiembre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta con cargo a bajas de las obras de reparación de explanación y firme y riego asfáltico en los kilómetros 63 y 64 de la carretera de Cocentaina a Denia (Alicante), cuyo presupuesto asciende a 79.292,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.378 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 21 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Alicante, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en

papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezar la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—2202

Hasta las trece horas del día 16 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta, con cargo a bajas, de las obras de reparación con riego de betún asfáltico en los kilómetros 60 al 65 de la carretera de Salamanca a Cáceres (Salamanca), cuyo presupuesto asciende a 69.972,90 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.099 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 21 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—2218

Hasta las trece horas del día 16 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta, con cargo a bajas, de las obras de reparación de explanación y firme con hormigón mosaico de los kilómetros 25 y 26 de la carretera de Zaragoza a Francia (Zaragoza), cuyo presupuesto asciende a 155.564,64 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.666 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 21 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Agosto de 1935.—El Director general, Luis Alvarez.

S—2219

Hasta las trece horas del día 16 de Septiembre próximo se admitirán en el

Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta, con cargo a bajas, de las obras de reparación del firme con hormigón asfáltico de los kilómetros 26,150 a 26,950 de la carretera de Gallur a Agreda (Zaragoza), cuyo presupuesto asciende a 63.848,93 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.915 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 21 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Agosto de 1935.—El Director general, Luis Alvarez.

S—2220

Hasta las trece horas del día 16 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta, con cargo a bajas, de las obras de reparación de explanación y firme y doble riego superficial bituminoso de los kilómetros 8 al 15 de la carretera de Caspe a Selgua (Zaragoza), cuyo presupuesto asciende a 135.458,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de siete meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.068 pesetas.

La subasta se verificará en la Di-

rección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 21 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Agosto de 1935.—El Director general, Luis Alvarez.

S—2221

Hasta las trece horas del día 16 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta, con cargo a bajas, de las obras de reparación de explanación y firme, con revestimiento de mortero asfáltico, de los kilómetros 27 y 28 de la carretera de Daroca a Calatayud (Zaragoza), cuyo presupuesto asciende a 95.105 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 2.853.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 21 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde

luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Agosto de 1935.—El Director general, Luis Alvarez.

S—2222

Hasta las trece horas del día 16 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta con cargo a bajas de las obras de reparación con riego de betún asfáltico en los kilómetros 60 al 65 de la carretera de Salamanca a Cáceres (Salamanca), cuyo presupuesto asciende a 69.972,90 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.099 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 21 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día

siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose, caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—2216 (rectificada)

Hasta las trece horas del día 16 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta con cargo a bajas de las obras de reparación de explanación y firme y riego asfáltico en los kilómetros 63 y 64 de la carretera de Cocentaina a Denia (Alicante), cuyo presupuesto asciende a 79.292,50 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.378 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 21 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Alicante, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose, caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Agosto de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—2202 (rectificada)

## AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

### Subasta de las obras en construcción de un edificio con destino a Hospital Asilo.

De conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento de Calahorra, se sacan a subasta las obras de construcción de un edificio con destino a Hospital Asilo con sujeción al proyecto redactado por el Arquitecto D. Agapito del Valle.

#### Condiciones técnicas.

Son las consignadas en la Memoria, planos y pliegos de condiciones aprobados por el Excmo. Ayuntamiento, cuyos documentos se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de oficina todos los días no feriados que medien hasta el inmediato anterior al señalado para el remate.

#### Condiciones económicoadministrativas.

1.ª La subasta se verificará en pública licitación y por pliegos cerrados con arreglo a las formalidades establecidas en el Reglamento de 2 de Julio de 1924 el día siguiente hábil de haber expirado el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, teniendo efecto a la hora de las doce, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de otro Sr. Concejal y del Notario público, según lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento.

2.ª El plazo de presentación de pliegos comenzará a contarse a partir del día siguiente de aparecer este anuncio en la GACETA DE MADRID, terminando a las doce del día anterior en que haya de tener efecto la subasta, siendo el lugar de su presentación la Secretaría del Ayuntamiento.

3.ª El precio tipo de la subasta se fija en 252.417,32 pesetas (doscientas cincuenta y dos mil cuatrocientas diecisiete pesetas con treinta y dos céntimos), sin que por ningún concepto las obras a realizar excedan de la expresada cantidad.

4.ª Los pliegos de proposición se presentarán en sobres cerrados conforme al modelo inserto al final, expresando en el sobre el objeto del mismo con la firma y rúbrica del licitador, acompañándose otro sobre abierto en el que se incluirá el resguardo de fianza provisional por el 5 por 100 del presupuesto de ejecución, que asciende a 12.620,86 pesetas y que el rematante deberá elevar al 10 por 100 en concepto de definitiva por 25.241,73 pesetas para garantizar el cumplimiento del contrato, consignándose en la Depositaria del Ayuntamiento en metálico, valores del Estado o rendas de este Municipio. Se incluirá también la cédula personal, poder o documento justificativo de su presentación.

5.ª El licitante se obliga, si se obliga a su favor el remate, a suscribir la correspondiente escritura pública, previa consignación de aquella fianza

definitiva como garantía del contrato.

6.º El contratista deberá empezar las obras dentro del mes de la adjudicación definitiva y terminirlas en el plazo de quince meses, a contar de la fecha en que diessen comienzo, incurriendo, en caso de incumplimiento sin causa justificada, en multa de 1.000 pesetas por cada mes de incumplimiento.

7.º El contratista tendrá derecho al cobro de sus créditos por las obras realizadas conforme al proyecto en plazos trimestrales y previa certificación del Arquitecto Director y visto bueno de la Comisión.

8.º El Ayuntamiento podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo por falta del rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

9.º El contratista, para todo incidente a que pudiera dar lugar la subasta, renuncia al fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta ciudad.

10. En el caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos, y si aun así no hubiese diferencia en la baja, se procederá a la adjudicación mediante sorteo.

11. Queda obligado el contratista a satisfacer los gastos que origine la subasta, así como el importe de la inserción de sus anuncios en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* y diarios no oficiales, honorarios del Notario autorizante de la escritura, pago a la Hacienda, etc.

12. El rematante queda igualmente obligado a realizar el correspondiente contrato con los obreros, estipulando la duración, requisitos para su denuncia o suspensión, precio del jornal, horas de trabajo, etc. Asimismo al cumplimiento de las disposiciones concernientes al retiro obrero, accidentes del trabajo, protección a la industria nacional, etc., etc. y a que sean de la localidad los obreros no especializados que se necesiten para las obras.

13. Se considera que forma parte integrante además de este contrato los preceptos contenidos en el Reglamento para la contratación de las obras públicas del Estado y el vigente de contratación municipal, y que esta subasta se anuncia después de haber cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales y sin que durante el plazo concedido al efecto se haya presentado reclamación alguna.

14. La Mesa de subasta rechazará las proposiciones que no se ajusten al modelo que se inserta a continuación y que deberá extenderse en papel timbrado de la clase octava.

Calahorra, 28 de Agosto de 1935.—El Alcalde ejerciente, Emilio González.

#### Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., enterado de lo que determina el pliego general de condiciones para la ejecución de las obras del nuevo Hospital Asilo de Calahorra, se comprometo a realizar la construcción del edificio, tomando a su cargo y

cuenta la ejecución de todas las obras necesarias y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas con estricta sujeción al mencionado pliego de condiciones en la cantidad alzada de ... pesetas.

(Firma del proponente).

S—2209

#### AYUNTAMIENTO DE AÑOVER DE DE TAJO (TOLEDO)

Don Mariano Rodríguez Serrano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Añover de Tajo.

Hago saber: Que por esta Corporación municipal se tiene acordado sacar a subasta pública las obras para la construcción de un Grupo escolar en esta población, compuesto de dos Escuelas graduadas para niños y niñas, con cinco secciones para cada sexo y los locales correspondientes a dos Bibliotecas, Museo-gimnasio y Sala de duchas, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Manuel Vias y Sáenz-Diez; y en su virtud, y con sujeción en un todo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, se anuncia dicho acto público, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día siguiente de haber transcurrido veinte hábiles desde la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid", y hora de las diez, con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, fecha 2 de Julio de 1924, bajo el tipo de pesetas 203.002,65, a que asciende el presupuesto de ejecución material de dichas obras y el beneficio industrial; verificándose el remate por medio de pliegos cerrados, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, acompañado de otro de éstos que designe el Ayuntamiento, y con asistencia de un señor Notario para dar fe del acto.

Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de constituir previamente como depósito provisional, bien en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 10.150,14 pesetas, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, bien en metálico, en valores del Estado o en hipotecas sobre fincas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por un Letrado en ejercicio, extendidas en papel sellado de la clase sexta, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, en sobres cerrados y lacrados, acompañados de la cédula personal del proponente y del resguardo provisional exigido; debiendo hacerlo en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" hasta el anterior, inclusive, al señalado para la subasta, durante las horas de nueve a trece de todos los días laborables.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones más ventajosas que las restantes, en el mismo acto de la subasta se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aque/as propuestas, y si subsistiese el empate una vez transcurrido dicho plazo, se decidirá por sorteo la adjudicación, según dispone el artículo 15 del Reglamento referido.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se fijó con arreglo al artículo 26 del Reglamento citado, sin haberse presentado ninguna.

El plazo para la ejecución de las obras será el de once meses, debiendo el contratista darlas comienzo a los diez días siguientes al otorgamiento de la escritura notarial de adjudicación definitiva.

El pago de las obras se efectuará cobrando el contratista las ciento sesenta y ocho mil pesetas (168.000), subvención del Estado, cuando éste las abone en la forma concedidas, o sea en los dos plazos que señala el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, previas las visitas de inspección y certificado de la conformidad de las mismas; y el resto a cobrar del Ayuntamiento en tres plazos iguales, el primero al terminar las obras, cuando sea certificada la conformidad de ellas, y las otras dos partes o plazos, en los respectivos dos años siguientes, teniendo por fecha de vencimiento de cada plazo y año la de la certificación de conformidad de todas las obras.

Será requisito indispensable para la ejecución de las obras emplear en ellas todos los materiales necesarios que se produzcan en la localidad, y elegir los obreros en esta población, excepto uno en representación del rematante y otro del director de las obras, debiendo ser relevados cada quince días con otros de esta misma población los eventuales o no especializados en el ramo de construcción.

Serán de cargo del contratista el pago de todos los derechos reales, contribuciones, timbres del expediente, anuncios, escrituras, incluso matriz, y todas clases de impuestos que graven las contrataciones y descuentos sobre pagos.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de toda la legislación social en materia de protección al obrero, así como también a la protección a la industria nacional y local, según se dice anteriormente.

Añover de Tajo (Toledo), 29 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Mariano Rodríguez.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., se comprometo por la cantidad de ..., a construir el Grupo escolar proyectado en la villa de Añover de Tajo, cuyos planos, presupuesto y pliego de condiciones formulado por el Arquitecto D. Manuel Vias Sáenz-Diez, han estado de manifiesto; aceptando las condiciones y obligaciones que al contratista le imponen dichos documentos.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2225

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUEBLA DE MONTALBAN (TOLEDO)

Don Jesús García Ealmaseda, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Puebla de Montalbán.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en su sesión del día de hoy, acordó por unanimidad sacar a subasta pública las obras de construcción de un edificio con destino a dos Escuelas graduadas con cinco Secciones para niños y otras cinco para niñas y ocho locales computables como grados con arreglo al proyecto redactado del Arquitecto D. Pedro Sánchez Sepúlveda, documento aprobado por el excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública en Orden de 17 de Mayo último, inserta en la GACETA DE MADRID del día 21 de dicho mes, subvencionando la construcción con 216.000 pesetas.

El tipo de subasta será el de pesetas 273.762,69, el mismo que figura en el presupuesto aprobado expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para licitar se consignará en la Caja municipal o en la General de Depósitos el importe del cinco por ciento del tipo fijado, y la constitución de la fianza definitiva como garantía a responder del compromiso será la del diez por ciento de la totalidad de la cantidad por que se remate.

Las proposiciones para optar a la subasta se redactarán con arreglo al modelo que se inserta al final, presentándose en sobres cerrados, según determina la Instrucción de contratación de servicios municipales de 2 de Julio de 1924, en papel correspondiente a la ley del Timbre, entregándose en la Secretaría del Ayuntamiento desde el siguiente día hábil al en que aparece este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Toledo, hasta el anterior, también hábil, en que haya de tener lugar la subasta, durante las horas de nueve a trece y de quince a diecisiete.

Separadamente del pliego se presentarán la cédula personal del licitador y el resguardo de haber depositado en Caja el importe del cinco por ciento necesario para licitar; cuando se presente como representación del licitador, acompañará poder notarial bastantado por un Letrado en ejercicio. En la cubierta del pliego se escribirá: "Proposición para optar a la subasta del Edificio Escuelas".

La subasta se celebrará al día siguiente hábil de aquel en que expiren los veinte días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* del inserto último, a las doce horas, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con otro Concejal designado por la Corporación y dando fe un Notario.

El plazo para la ejecución y terminación de las obras será el fijado por el Arquitecto.

Los proyectos que han de servir de base para la realización de la obra, así como los pliegos de condiciones facultativas, económicoadministrativas,

se encuentran de manifiesto para su examen en la Secretaría.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y caso de resultar dos o más iguales, se verificará en el mismo acto licitación por el sistema de pujas a la llana durante quince minutos, y si resultara igual, decidirá la suerte la adjudicación.

El pago de las obras se hará en la siguiente forma: la mitad de la concesión hecha por el Estado, al dejar los tejados en condiciones de recoger las aguas, y la otra mitad de dicha concesión a la terminación total de la obra, todo según el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934. Las diferencias de pesetas que resulten del tipo de 216.000 pesetas, subvención del Estado hasta el total remate de adjudicación, se pagará por el Ayuntamiento en treinta presupuestos ordinarios, o sean treinta años, previas consignaciones en indicados documentos a que vendrán obligados todos los Ayuntamientos que se sucedan, puesto que así el acuerdo es unánime en la sesión de referencia. Todos estos pagos se verificarán siempre que el Arquitecto certifique la obra completa, empezando la obligación en el año 1937.

Se hace constar no haberse presentado reclamación acerca del acuerdo anunciado en el *Boletín Oficial*, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de contratación de servicios municipales.

No podrá el arrendatario ejecutar ningún acto como tal contratista sin haber depositado en Caja el diez por ciento del importe total del remate adjudicado.

Todos los gastos que se originen en la subasta, incluso anuncios insertos en los periódicos oficiales y que no lo sean, honorarios del Notario, derechos a la Hacienda, si fuere preciso, y cuantos se determinan en la Instrucción de contratación aludida, serán de cuenta del contratista.

Es obligación del contratista dar preferencia en los trabajos de la obra a los obreros vecinos de esta villa capacitados, quedando además sujeto a cuantas prescripciones establece el Código de Trabajo en toda su materia social.

La subasta se celebrará con arreglo a las prevenciones del artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, con todas sus consecuencias.

Queda sometido el contratista a los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante que sean competentes para conocer en las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo de este remate y su cumplimiento.

Alcaldía de Puebla de Montalbán, 28 de Agosto de 1935.—Jesús García.

#### Modelo de proposición.

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se han de realizar las obras de un edificio destinado a Escuelas, según presupuesto y documentos presentados por el Arquitecto D. Pedro Sánchez Sepúlveda, con subvención del Estado, aprobados por el Ayuntamiento, acepta todas y cada una de

las condiciones establecidas y se compromete a ejecutar dichas obras en la cantidad de ... pesetas.

En cumplimiento a lo que preceptúa el pliego de condiciones y artículo 10 del Reglamento de contratación, el proponente acompaña el resguardo de 13.688,13 pesetas, importe del cinco por ciento del tipo de subasta.

(Fecha y firma.)

S—2218

### JUNTA MIXTA DE URBANIZACION Y ACUARTELAMIENTO DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por el Pleno de la Junta Mixta de Urbanización y Acuartelamiento de Barcelona, en sesión del día 17 de Enero próximo pasado y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios, de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de urbanización provisional del solar resultante del derribo del Cuartel de Atarazanas, de esta ciudad, bajo el tipo de doscientas setenta y ocho mil noventa y cuatro pesetas con ochenta y cuatro céntimos.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 40 del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Comité de Obras de la Junta (segundo piso de las Casas Consistoriales), todos los días laborables, hasta el de celebración de la subasta, de las diez a las trece, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, siendo de advertir que el contratista quedará obligado al empezar las obras a cumplir cuanto se previene en el pliego de condiciones y dejarlas terminadas en el plazo que en el mismo pliego se preceptúa.

La subasta se verificará en el local del Comité de Obras de la Junta, bajo la presidencia del ilustre Sr. D. Guillermo Lleó Royo, Vicepresidente de la Junta, asistiendo el Vocal de Urbanización, ilustre Sr. D. Luis Matulano, a las doce de la mañana del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Para la celebración de la subasta expresada, se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposición, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, se presentarán en papel del timbre del Estado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla resulte que no reúne dicho requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que tenga en cuanto a su reintegro.

Asimismo serán desechadas aquellas proposiciones formuladas por Empresas, Compañías o Sociedades, a las que no se acompañe la certificación a que se refiere el artículo sexto del Decreto número 2.413, de 21 de Diciembre de 1928, sobre incompatibilidades.

De conformidad con lo que dispone

el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, declarado subsistente por Decreto de 24 de Junio de 1931 y ley de 9 de Septiembre de 1931, al pie de las proposiciones deberán consignarse las remuneraciones mínimas que se ofrezcan por jornales y horas extraordinarias de trabajo, en días festivos y no festivos, para los diversos ramos de las obras, las cuales remuneraciones no podrán ser inferiores a las que se fijan en el proyecto y a las que rijan en la localidad.

2.ª Las proposiciones deberán ser suscritas por los citadores o por persona que legalmente lo represente, por medio de poder declarado bastante por el Sr. Vocal Asesor jurídico de la Junta o por cualquiera de los Letrados de la Oficina de Asesoría Jurídica.

3.ª El plazo de presentación de pliegos de proposición empezará el día siguiente al en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y terminará el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, admitiéndose en la oficina anteriormente expresada desde las once a las trece, de los días hábiles de oficina.

4.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de trece mil novecientos cuatro pesetas, setenta y cuatro céntimos, en la Sucursal del Banco de España, de esta plaza, en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, en la Caja de Depósitos y Consignaciones de la Generalidad de Cataluña o en la Depositaria del Ayuntamiento de Barcelona, siendo rechazado en el acto todo pliego al que no se acompañe dicho resguardo de depósito.

El que resulte adjudicatario deberá constituir, dentro del plazo máximo de treinta días, a partir de la fecha en que se le notifique el acuerdo de adjudicación, el depósito definitivo en la misma forma que el provisional, siendo su importe del diez por ciento de la cantidad por la que se adjudique el remate.

En la constitución de dichos depósitos se admitirán efectos públicos del Estado al precio de cotización oficial del día en que se constituya, así como Cédulas del Banco de Crédito Local (Artículo 58 del Real Decreto de 22 de Julio de 1925.)

5.ª Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta relativa a las obras de urbanización provisional del solar resultante del derribo del Cuartel de Atarazanas, de esta ciudad."

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo firma de ambos, que el mismo se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo a la presentación del pliego.

6.ª Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones

expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

7.ª Si se presentaren dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación, como se dispone en el párrafo cuarto del artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad del Estado y con estricta sujeción al pliego de condiciones que rija para la subasta.

8.ª El que resulte adjudicatario deberá formalizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, a tenor de lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes de la ley de Contratos de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y además dará cumplimiento al citado Decreto de 6 de Marzo de 1929 y a las otras disposiciones vigentes sobre legislación social que resulten aplicables.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ... piso ..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir en las obras de urbanización provisional del solar resultante del derribo del Cuartel de Atarazanas, se compromete a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de... (aquí se consignará la cantidad, en letras y pesetas).

Asimismo, a los efectos de lo prescrito en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, el suscrito se compromete a abonar los jornales mínimos que a continuación se detallan:

Encargado de obras, ... pesetas.  
 Oficial asfaltador, ... pesetas.  
 Peón asfaltador, ... pesetas.  
 Oficial albañil, ... pesetas.  
 Peón albañil, ... pesetas.  
 Oficial empedrador, ... pesetas.  
 Peón empedrador, ... pesetas.  
 Peón bracero mayor, ... pesetas.  
 Peón bracero menor, ... pesetas.  
 Peón machacador, ... pesetas.  
 Peón amasador, ... pesetas.  
 Transportes:  
 Carro de dos caballerías, ... pesetas.  
 Carro de una caballería, ... pesetas.  
 Las horas extraordinarias se pagarán en días no festivos a ... pesetas.  
 Las horas extraordinarias se pagarán en días festivos a ... pesetas.  
 (Fecha y firma del proponente.)  
 Barcelona, 28 de Agosto de 1935.—El Alcalde-Presidente, S. Pich.

S—2224

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MALAGA

Según dispone el Decreto de 27 de Diciembre de 1934 ("Gaceta" del 29), sobre provisión de Escuelas por derecho de consortes, la Junta de Autoridades de esta provincia, en sesión celebrada el día 26 del actual, ha acordado

do nombrar por el mencionado turno a D. José García Maese, actual Maestro de Mijas, para la Escuela nacional unitaria número 26, de Melilla, como cónyuge de doña Ana Aragonés Cano.

Málaga, 28 de Agosto de 1935.—El Jefe de la Sección, Antonio Quintana.  
 P—654

#### JUNTA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por el presente anuncio se cita a los Sres. D. Diego Cobos, Basilio Estébanez, Francisco García, Juan Martín Carrasco, María Fernández Hungar, José Marina Galiano, José Moreno Zanza, Angel García Flores, Antonio Sánchez, Mariano Bautista Pérez, Emiliano Blázquez Marínero, Leoncio Herrotero Granado, Ricardo Arribas Ruiz, Ernesto Ariza Lorenzo, Antonio Carmona Abella, Emilio Sánchez Vaquero, Enrique Aradanuy, Alberto Ariza Lorenzo, Maximiliano Arroyo, Juan Martínez Herrero, Juan Martín Carrasco y Antonio Alcázar, para que el día 2 del próximo mes de Septiembre, a las diez de la mañana, concurren al salón de actos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, sita en la calle de Montalbán, número 6, de esta capital, donde se reunirá la Junta administrativa para ver y fallar los expedientes instruidos contra ellos por contrabando y defraudación de tabacos y encendedores.

Y se les advierte que, con arreglo a lo que dispone el artículo 79 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, pueden designar como Vocal de la mencionada Junta un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento abierto en esta localidad, y que lleve dado de alta en el ejercicio de su industria más de cinco años, cuya propuesta deberán participar previamente a esta oficina, durante un plazo que no exceda de dos días, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio; previéndoles que pueden presentar toda la prueba documental de que intenten valerse y proponer la práctica de todas las demás que convengan a sus respectivos derechos, y que, de no comparecer en dicho acto, se celebrará sin su presencia.

Lo que se les notifica por el presente anuncio, por ignorarse su paradero y domicilio.

Madrid, 26 de Agosto de 1935.—El Secretario (ilegible).

P—

#### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión se comunica a esta Corporación una Orden resolutive del expediente de modificación de los fines fundacionales de la institución del Conde de Lerena, establecida en Valdemoro, de esta provincia, fecha 30 de Julio último, cuya parte dispositiva dice así:

"Este Ministerio, de acuerdo con la Asesoría Jurídica, ha acordado:

1.º Que procede aprobar la modifi-

cación de las cláusulas 15 y 18 de la Escritura fundacional de la institución establecida por el Conde de Lerena en la villa de Valdemoro, de esta provincia, propuesta por esa Junta provincial de Beneficencia, que ejerce el Patronato inferior de la fundación, y que se refiere a la necesidad de que en el término de tres años se acredite que las beneficiarias de las dotes han contraído matrimonio o ingresado en religión, si tales beneficios no han de estimarse caducados, y a que las consignaciones alimentarias o becas de estudios duren tan sólo hasta la terminación de la carrera, con justificación anual de que los estudios se mantienen y continúan.

2.º Que la modificación de la cláusula 15 debe producir inmediato efecto para todas las dotes concedidas y no pagadas, a fin de que se declare, desde luego, caducadas aquellas en que ha transcurrido el término antes expresado, sin la justificación de que la beneficiaria contrajo matrimonio o ha ingresado en religión; y

3.º Que la modificación de la cláusula 18 sólo producirá efecto para las nuevas consignaciones alimentarias que se concedan, reconociéndose el derecho a los actuales beneficiarios a percibirlos, conforme al régimen anteriormente establecido, aunque supeditándose el pago al orden de prelación de fines previsto en la Escritura fundacional."

Lo que se hace público para conocimiento de los beneficiarios desconocidos y del público en general.

Madrid, 27 de Agosto de 1935.—El Gobernador-Presidente, Morata.

P—653

#### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DE LA CUENCA DEL SEGURA

Jefatura de aguas.

Don Onofre Vicente Egea, vecino de Torres de Cotillas, ha presentado en esta Jefatura de Aguas, una instancia solicitando el aprovechamiento para riego de tierras de su propiedad con un motor que tiene instalado de las aguas sobrantes de la Acequia de Alguazas, que desemboca en el Riacho de Mula, por la derecha de la Estación de Aforos número 40 que esta Delegación tiene instalado en dicho Riacho, en los términos municipales de Alguazas y Torres de Cotillas, de esta provincia.

A la citada instancia acompaña las notas explicativas prevenidas en el Real decreto-ley de 27 de Marzo de 1931.

En cumplimiento de lo que determina el artículo 14 del Real decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927, al presentar el peticionario la instancia antes referida, se le hizo saber por esta Jefatura la posibilidad de que la presente petición sea denegada, a pesar de lo cual solicitó e insistió el dicho peticionario, en que se prosiguiera la tramitación, como así se hace, continuando ésta.

Lo que, según determina el Real decreto antes citado, se hace público por medio de este periódico oficial, seña-

lando un plazo de treinta (30) días naturales, a partir de la fecha de su publicación en la "Gaceta de Madrid", inclusive, para que el peticionario presente el correspondiente proyecto, y también lo hagan cuantas entidades o particulares lo crean conveniente el presentar en el mismo plazo, proyectos en competencia, en esta Jefatura de Aguas, sita en Murcia, calle de Santa Teresa, número 4, segundo.

Murcia, 28 de Agosto de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Miguel Sancho.

Nota a que se refiere la instancia que con esta fecha presenta el que suscribe.

Nombre del peticionario: D. Onofre Vicente Egea, vecino de Las Torres de Cotillas.

Representante en Murcia: D. Vicente Carbonell Riquelme, calle Barrionuevo, número 8.

Clase de aprovechamiento: Para riego de tierras.

Caudal que se solicita: Cuatro mil litros por minuto, de las sobrantes de la cola de la Acequia de Alguazas, que vierten al riacho de Mula, por la derecha Estación Aforos de Confederación, número 40, y que se vienen aprovechando unos cuatro años.

Corriente de donde se ha de tomar el aprovechamiento: La que se indica anteriormente.

Término municipal donde radican las obras: Alguazas y Torres de Cotillas.

Las Torres de Cotillas a 11 de Julio del 1935.—Onofre Vicente Egea.

P—655

#### INTERVENCION DE HACIENDA DE ZARAGOZA

Habiendo solicitado con fecha 7 del corriente el Centro de Administración Local, S. L., la devolución de la fianza constituida para responder de su gestión como habilitados de Clases pasivas en esta provincia, en cuya profesión han cesado, se pone en conocimiento de sus representados, para que en el término de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, puedan proceder a reclamar los que se consideren perjudicados con su gestión; debiendo advertirles que, transcurrido dicho plazo, será devuelta la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 14 de Septiembre de 1925.

Zaragoza, 29 de Agosto de 1935.—El Interventor de Hacienda, Francisco Urrea.

P—658

#### DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la vigente ley de Contrabando y Real orden de 29 de Julio de 1922, se pone a disposición de los distintos organismos del Estado un automóvil, marca Hudson super six, motor de seis cilindros y 26 HP., con carrocería Sedan, cuatro puertas y en buen estado de conservación, procedente de comiso en el expediente de con-

trabando de tabaco número 237 del año actual; habiendo sido valorado en mil ochocientas pesetas.

Transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", sin que ninguno de aquellos organismos haga uso del derecho que la citada Real orden les otorga, se procederá al ofrecimiento a los aprehensores, conforme previene el número 2 de la referida Real orden.

Palma, 28 de Agosto de 1935.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

P—656

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la vigente ley de Contrabando y Real orden de 29 de Julio de 1922, se pone a disposición de los distintos organismos del Estado un automóvil, marca Ford, de cuatro cilindros y 17 HP., con carrocería Sedan, procedente de comiso en el expediente de contrabando de tabaco número 96 de 1935, y cuyo vehículo se halla en muy mal estado, con la carrocería casi destruida a consecuencia de haber volcado en el acto de la aprehensión; habiendo sido valorado en ciento veinticinco pesetas.

Transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", sin que ninguno de aquellos organismos haga uso del derecho que la citada Real orden les otorga, se procederá a la entrega a los aprehensores, conforme previene el número 2 de la referida Real orden.

Palma, 28 de Agosto de 1935.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

P—657

#### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

##### ASOCIACION NACIONAL DE INTERCAMBIO Y EXPORTACION, S. A. (A. N. D. I. E. S. A.)

Convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 16 de Septiembre de 1935, a las cinco de la tarde, en el local social, Luchana, 27, Madrid.

El Presidente, José María Reyna.

X—4350

##### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 11 de Diciembre de 1933, falleció el día 16 de Abril de 1934 D. Eustaquio Montes Vega, peón, domiciliado en Postas, 25, Aranjuez, natural de Aranjuez (Madrid), hijo de Julián y Severiana, nacido el 30 de Septiembre de 1892 y de estado viudo.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 29 de Agosto de 1935.—El Director, A. López Nuño.

X—4246

## " R O S S I A "

COMPANÍA DANESA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Delegación general para España: Plaza Buen Pastor, 4.  
San Sebastián.

Balance en 31 de Diciembre de 1934.

CORONAS

## ACTIVO

Caja .....	1.696,18
Cuentas corrientes en Bancos... 910.764,08	
Depósitos en Bancos..... 56.984,87	
	<u>967.748,95</u>
Valores pertenecientes a la Compañía .....	6.551.000,12
Valores para cuentas ajenas..... 250.856,02	
Hipotecas .....	325.388,96
	<u>7.127.245,10</u>
Inmueble de la Compañía, Bornholmegade, Copenhague .....	777.150,00
Mobiliario e instalación..... 1,00	
Compañías de Seguros y deudores varios....	1.045.749,64
	<u>13.145.606,66</u>

(Un crédito está garantizado por el depósito de las propias acciones de la Compañía por una suma nominal de 250.000 coronas danesas.)

Reservas guardadas por Compañías de Seguros .....	3.226.015,79
	<u>13.145.606,66</u>

En el año de 1935, el 2 de Agosto, ante mí, el abajo firmado, *Otto Viggo Philipsen Prabun*, Notario público de la villa y residencia de Copenhague, reino de Dinamarca:

Han comparecido los Sres. *R. A. Robbert* y *E. Deichmann*,

cuya identidad me ha sido certificada, los cuales han ante mí, de propias manos, en nombre y representación de la *Compañía de Seguros y Reaseguros "Rossia"*, firmado el documento que precede, habiendo ratificado su contenido después de declarar haber tomado conocimiento del mismo. No había correcciones aparentes en el documento.

Hecho en la Oficina de Notaría en presencia del Sr. *Aage Nulson*, que firma como testigo.

Doy fe, firmo y sello con sello de Notaría. Notaría de Copenhague, en fecha y día indicados arriba.

Testigo, A. Nulson.—Ph. Prabun (Notario). Derechos, 10 coronas 55 ore.

De conformidad con el Registro de Sociedades anónimas presentado a mí, hoy, certifico que los Sres. *R. A. Robbert* y *E. Deichmann* están autorizados a firmar en representación de la *Genforsikrings-Aktieselskabet "Rossia"* (Compañía de Seguros y Reaseguros "Rossia").

Doy fe y firmo de mi propia mano, y pongo sello de Notaría.—Ph. Prabun (Notario).

Hay tres sellos de Notaría y uno de derechos de una corona danesa.

CORONAS

## PASIVO

Capital social enteramente desembolsado.....	2.500.000,00
Reserva estatutaria.....	250.000,00
Fondos de previsión y disponible.....	100.000,00
Reserva para fluctuaciones del curso de valores .....	360.519,87
Reserva para impuestos y derechos.....	35.000,00
Fondos de Reservas Incendios y Varios.....	6.305.875,63
Fondos de Reserva Transportes.....	967.307,55
Hipoteca sobre el inmueble de la Compañía...	299.370,00
Compañías de Seguros y Acreedores varios.	537.865,13

CORONAS

Reservas depositadas por Compañías de Seguros .....	1.200.943,48
Valores depositados por cuenta ajena.....	250.856,02
Dividendos a los accionistas.....	150.000,00
Tanto al Consejo de Administración.....	60.134,08
Tanto a la Dirección y gratificación al personal .....	29.851,62
Saldo a cuenta nueva.....	97.883,28
	<u>13.145.606,66</u>

Tanto el precedente Balance como la Cuenta general de Pérdidas y Ganancias presentes, están en todo punto conformes con el original danés aprobado por la Asamblea general de Accionistas que tuvo lugar el 12 de Julio de 1935.

Copenhague, 2 de Agosto de 1935.—E. Diechmann.—(Firmado:) R. A. Robbert (Director).

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio 1934.

RAMO DE INCENDIOS

DEBE

CORONAS

Comisiones netas y gastos Sucursales y Agencias.....	1.710.332,05
Siniestros pagados, deducida parte reasegurada.....	3.057.545,94
Reserva para siniestros pendientes... 1.151.528,42	
Reserva para riesgos en curso..... 1.896.441,83	
	<u>3.047.970,25</u>
Primas en cartera.....	3.828,44
	<u>7.819.676,68</u>

RAMO DE TRANSPORTES

Comisiones netas y gastos Sucursales y Agencias.....	92.774,96
Siniestros pagados, parte reasegurada deducida.....	699.940,06
Fondos de reserva.....	967.307,55
	<u>1.760.022,57</u>

RAMOS DIVERSOS

Comisiones netas y gastos Sucursales y Agencias.....	844.226,08
Siniestros pagados, deducida parte reasegurada.....	1.787.125,30
Fondos de reserva.....	3.257.905,38
Primas en cartera.....	47.155,28
	<u>5.936.412,04</u>
Impuestos y derechos pagados.....	31.090,46
Gastos de Administración.....	283.491,65
Pérdidas sobre el cambio.....	81.914,58
Reserva para fluctuaciones del curso de valores .....	212.032,01
Amortización sobre el inmueble de la Compañía .....	7.850,00
Beneficio .....	566.204,83

a repartir como sigue:

Dotación de la reserva estatutaria .....	50.074,49
6 % de dividendo a los accionistas .....	150.000,00
Tanto al Consejo de Administración .....	60.134,08
Tanto a la Dirección y gratificación al personal.....	29.851,62
Reserva para impuestos y derechos .....	35.000,00
Dotación suplementaria de la reserva estatutaria.....	143.261,36
Saldo .....	97.883,28
	<u>566.204,83</u>
	<u>16.698.694,82</u>



	CORONAS
<b>HABER</b>	
Remanente del ejercicio anterior.....	65.459,91
<b>RAMO DE INCENDIOS</b>	
Primas cobradas, deducida parte reasegurada, para negocios en curso .....	4.741.104,58
Para riesgos vencidos en 31-12 de 1934.....	125.412,14
Reserva para siniestros pendientes en 31 Diciembre de 1933 (comprendida regularización del cambio).....	1.296.956,19
Reserva para riesgos en curso en 31 Diciembre de 1933 (comprendida regularización del cambio).....	2.057.510,61
	<u>3.354.476,77</u>
	8.220.993,49
<b>RAMO DE TRANSPORTES</b>	
Primas cobradas, deducida parte reasegurada.....	670.685,50
Fondos de reserva del ejercicio anterior (comprendido regularización del cambio).....	1.157.720,66
	<u>1.828.406,16</u>
<b>RAMOS DIVERSOS</b>	
Primas cobradas, menos parte cedida en reaseguro para negocios en curso.....	2.459.934,10
Para riesgos vencidos en 31-12 de 1934.....	141.675,19
Fondos de reserva del ejercicio anterior (comprendido regularización del cambio).....	3.373.575,94
	5.985.185,23
Intereses .....	356.617,99
Beneficio sobre curso de títulos en cartera....	212.032,01
Reserva para impuestos y derechos, remanente del año anterior.....	35.000,00
	<u>16.698.694,82</u>

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Delegación general en España 1934.*

	PESETAS
<b>RAMO DE INCENDIOS</b>	
<b>DEBE</b>	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo .....	11.811,31
<i>Gastos de Administración:</i>	
Gastos generales.....	10.662,97
Comisiones de cobro.....	7.344,23
Impuestos pagados.....	15.592,71
	<u>39.599,91</u>
<i>Reservas técnicas en 31 Diciembre 1934:</i>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso .....	16.311,08
Reservas para siniestros.....	21.350,00
	<u>37.661,08</u>
	<u>89.075,30</u>

	PESETAS
<b>HABER</b>	
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso .....	18.091,20
Reservas para siniestros.....	—
	<u>18.091,20</u>
Pérdidas del ejercicio netas de anulaciones y extorsos .....	48.933,26
Impuestos cobrados.....	3.233,30
Saldo .....	18.817,54
	<u>89.075,30</u>

**RAMO DE ACCIDENTES**

	PESETAS
<b>DEBE</b>	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo .....	2.457,65
<i>Gastos de Administración:</i>	
Comisiones de cobro.....	1.066,90
<i>Reservas técnicas en 31 Diciembre 1934:</i>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso .....	2.359,67
Reserva para siniestros.....	400,00
	<u>2.759,67</u>
Saldo .....	4.759,83
	<u>11.014,05</u>

**HABER**

<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso .....	3.257,19
Reservas para siniestros.....	570,60
	<u>3.827,49</u>
Primas del ejercicio netas de anulaciones y extorsos .....	7.070,01
Impuestos cobrados.....	137,55
	<u>11.014,05</u>

*Balance de la situación de la Delegación general en España 1934.*

	PESETAS
<b>ACTIVO</b>	
Efectivo en Caja.....	1.305,53
Bancos .....	19.161,73
	<u>20.467,26</u>
<i>Valores mobiliarios.</i>	
Fondos públicos del Estado español.....	321.356,00
Caja Central.....	5.995,78
Beneficios y pérdidas.....	11.057,71
	<u>361.770,75</u>
<b>PASIVO</b>	
<i>Reservas técnicas:</i>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	18.679,75
Reservas para siniestros.....	21.750,00
	<u>40.429,75</u>
Depósitos en garantía.....	321.356,00
	<u>361.770,75</u>

San Sebastián, 31 de Diciembre de 1934.

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE  
HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA****División de Vía y Obras.**

Hasta las trece horas del día 27 del corriente mes de Septiembre se admiten proposiciones en la Secretaría de esta División (Paseo del Coronel Montesinos, Edificio A, Madrid), todos los días laborables, de diez a trece, para optar a la subasta de las obras de conversión en Estación del Apeadero de Moncofar, en la línea de Valencia a Tarragona, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 202.800.

La fianza provisional que debe depositar cada proponente es de 4.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta División de Vía y Obras (Paseo del Coronel Montesinos, Edificio A, Madrid), con asistencia de un representante del Estado, a las once horas del día 28 del mes citado.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación de las proposiciones, podrá consultarse en la oficina de la Secretaría de Vía y Obras, en Madrid y en la oficina de la Segunda Circunscripción de Vía y Obras (Estación del Norte, Barcelona), todos los días laborables, de diez a trece.

X—4344

**TERCERA SUBASTA**

Tendrá efecto el 10 de Septiembre, a las once de la mañana, en la Notaría de D. Federico Fernández Ruzi, Velázquez, 12, principal, la venta en pública subasta, por el tipo de 80.000 pesetas, de la casa número 38, de la calle del Olivar, de la testamentaria de doña Cecilia Lema. Renta de la casa, 11.000 pesetas. El pliego de condiciones estará de manifiesto en dicha Notaría.

X—4343

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE ALMANSA**

Don José María Corbi Rodríguez de Paterna, accidentalmente Juez de primera instancia del partido de Almansa, por permiso del propietario.

Por el presente y como ampliación del publicado en la "Gaceta" de 17 del actual con el número 4.130, se hace saber a los acreedores que el mismo expresa que el plazo que tienen para comparecer en los autos de suspensión de pagos del industrial D. Ramón Crespo Navarro, de Caudete, es de diez días, a contar del siguiente al en que se publique el presente.

Dado en Almansa a 21 de Agosto de 1935.—El Secretario, Pedro Mancebo.—El Juez, José María Corbi Rodríguez de Paterna.

X—4345

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 20, DE MADRID**

En los autos de mayor cuantía, seguidos a instancia de D. Fernando Fer-

nández de Córdoba y Pérez de Barradas, representado por el Procurador D. Lorenzo Olarte, contra D. Mariano Roca de Togores y Caballero, representado por el Procurador Sr. Castillo, y los herederos o causahabientes de doña María de los Angeles de Medina y Garvey, sobre que se decreta la nulidad e ineficacia en la parte que corresponde al demandante del contrato privado de 11 de Julio de 1933 y otros extremos; por la presente y habiendo transcurrido el término de nueve días, porque fueron emplazados los herederos o causahabientes de doña María de los Angeles de Medina y Garvey, se ha acordado por proveído del día de hoy hacerles un segundo emplazamiento por la mitad del término, o sea por cinco días, para que dentro de los cuales, se personen en autos compareciendo en forma.

Y para la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid", autoriza la misma en Madrid a 29 de Agosto de 1935.—El Secretario, Licenciado Rafael L. de Pando.

X—4347

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE OROTAVA**

Don Rafael Hernández y Valencia, Secretario del Juzgado de primera instancia de Orotava.

Doy fe: Que en el expediente que se expresará, recayó el siguiente

"Auto del Juez, Sr. Seco.—Orotava, 18 de Mayo de 1935:

Resultando que doña Cecilia Oliva, de este domicilio, acudió a este Juzgado, por escrito de fecha 30 de Abril próximo pasado, solicitando la declaración de ausencia de su marido don Victoriano Seoane Burgos, a cuyo fin acompañó un certificado del acta de su matrimonio inscrita en el Registro civil, y ofreció información testifical sobre los siguientes particulares:

1.º Como es cierto que D. Victoriano Seoane Burgos, emigró para la Isla de Cuba hace unos catorce años, en estado de casado con doña Cecilia Oliva.

2.º Ser igualmente cierto que al testigo, por sus relaciones de vecindad y amistad con la familia del nombrado ausente D. Victoriano Seoane Burgos, sabe y le consta que, últimamente, han transcurrido más de cinco años sin tenerse noticia alguna de su existencia y paradero".

Resultando que admitida la información propuesta, tres testigos fidedignos examinados con citación del Ministerio fiscal, afirmaron, contestar ser ciertos los dos extremos transcritos en el Resultado precedente:

Resultando que comunicado luego el expediente al Sr. Delegado fiscal, para informe, lo ha devuelto manifestando que no se opone a lo en él solicitado:

Considerando que, según lo dispuesto por el artículo 183 del Código civil, pasados dos años sin tenerse noticias de un ausente, o desde que se recibieron las últimas, y cinco en el

caso de que dejase persona encargada de la administración de sus bienes, puede declararse la ausencia; declaración que, conforme al artículo 185 del mismo Código, tiene derecho a pedir, en primer lugar, al cónyuge presente, y que no surtirá efecto, como preceptúa el artículo 186 del repetido Cuerpo legal, hasta después de seis meses de publicada en los periódicos oficiales.

El Sr. D. Ricardo Seco Vela, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, por ante mí, el Secretario dijo:

Que debía declarar y declaraba la ausencia de D. Victoriano Seoane Burgos; disponiendo se publique esta resolución en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Así lo mandó y firma S. S.; doy fe. Ricardo Seco.—Ante mí, Rafael H. Valencia."

Es conforme con su original a que me refiero, y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", libro el presente, visado por S. S.; en la Orotava a 27 de Mayo de 1935.—Ante mí, Rafael Valencia.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ricardo Seco.

X—4348

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE SORIA**

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por D. Jesús Valle Alonso, casado con Felisa Saracho Herrera, ésta natural de Pampliega (Burgos) y vecinos de Cidones (Soria), empleado como Jefe de la estación de dicho pueblo, de la Compañía del Ferrocarril Santander-Mediterráneo, se ha promovido expediente sobre modificación del apellido materno "de Miguel" por el de "Saracho", puesto aquél equivocadamente en la inscripción de nacimiento de su hijo Emilio Valle, que figura como Emilio Valle de Miguel, en vez de Emilio Valle Saracho, por ser éste el primer apellido de la madre, anotándose también en dicha inscripción la doña Felisa con los apellidos de "de Miguel Herrera" en lugar de "Saracho Herrera" y al abuelo materno con el de "Luis de Miguel" en vez de "Luis Saracho", inscripción que se verificó en el Registro civil del pueblo de Cidones, el día 1.º de Marzo de 1931, en el libro 10, folio 14.

Por providencia fecha de ayer, acordé la formación del oportuno expediente a que se refiere el artículo 71 del Reglamento de la ley del Registro civil, y que se publicasen edictos en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de Burgos y Soria, a fin de que en el término de tres meses, puedan oponerse a tal petición, los que se creyesen perjudicados.

Dado en Soria a 24 de Julio de 1935. El Secretario judicial, Licenciado Emilio Corral.—El Juez, T. Francisco Pérez Amaro.

X—4349

# MINISTERIO DE HACIENDA

## SECCION DE PERSONAL

ESCALAFON del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda pública, activos, excedentes y cesantes, totalizado en 31 de Diciembre de 1934.

Gaceta de Madrid—Núm. 244 1 Septiembre 1935 Anexo único.—Página 13

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS					
			—			EN LA CLASE			AL ESTADO		
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
<b>JEFE SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN</b>											
1	D. Benjamín B. Monfort Momani.....	Dirección general de Rentas.....	59	»	18	2	4	7	32	11	22
<b>JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE</b>											
1	D. Javier Compte Agudé.....	Delegación de Barcelona.....	63	1	19	2	4	7	35	3	13
2	Rafael Alcayne Chavarría.....	Idem de Valencia.....	65	1	26	»	6	14	34	»	26
<b>JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE</b>											
1	D. Luis Martínez Román.....	Monopolio de Petróleos.....	59	3	»	4	8	»	31	1	24
2	Vicente Busó Blasco.....	Dirección general del Timbre.....	60	3	6	3	7	21	34	1	1
3	Alfonso Jiménez Hernández.....	Idem.....	63	4	22	2	8	7	34	»	27
4	José Penloch y Martínez.....	Administrador de la Fábrica de Moneda.....	53	6	6	2	4	7	28	»	»
5	Santiago Villalba Manet.....	Delegación de Barcelona.....	59	4	13	2	»	»	32	7	»
6	Mariano Ginovés Maroto.....	Idem de Madrid.....	60	1	26	»	6	14	28	»	»
<b>JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE</b>											
1	D. Luis Gay y Borrás.....	Delegación de Madrid.....	62	1	26	4	»	13	31	10	10
2	Joaquín Boulova y Mariño.....	Idem de Barcelona.....	57	8	9	4	»	»	26	1	23
3	Luis Gual Ferriz.....	Dirección general del Timbre.....	55	1	2	3	7	21	36	7	17
4	Ricardo Maura Nadal.....	Idem de Aduanas.....	56	11	17	3	6	19	26	1	17
5	José Queralt y Biosca.....	Delegación de Barcelona.....	54	6	22	2	8	7	27	»	7
6	Francisco de Celados y Gutiérrez.....	Dirección general de Rentas.....	59	5	7	2	4	7	23	9	19
7	José Serra y Bonial.....	Petróleos de Barcelona.....	64	8	24	2	»	»	26	11	25
8	Eduardo Pérez del Castilla.....	Delegación de Alicante.....	50	7	13	»	6	14	24	»	21
<b>JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE</b>											
1	D. Jaime Escutia Ruiz.....	Petróleos de Valencia.....	54	6	19	4	9	»	23	10	18
2	José Feito Inchausti.....	Dirección del Timbre.....	50	10	5	4	9	»	25	1	8

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS					
			—			EN LA CLASE			AL ESTADO		
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
0	D. Pío Vauterén e Barrio.....	»	47	9	15	1	9	»	15	10	»
3	Miguel Mollinedo y Giménez.....	Monopolio de Petróleos.....	52	8	21	4	»	13	18	9	13
4	Félix Gregorio y Villota.....	Idem	40	5	26	4	»	»	15	3	26
5	Batael Gil Grávalos.....	Jefe de la Sección facultativa de la Fábrica de Moneda.....	48	3	10	3	8	10	27	10	2
6	Rafael Amatrián y Martínez.....	Delegación de Madrid.....	50	2	8	3	7	21	18	6	11
7	Luis Ramírez Latome.....	Idem de Zaragoza.....	50	1	26	3	6	19	14	»	27
8	Rafael Barril Figueras.....	Idem de Valencia.....	51	2	20	3	»	»	14	»	22
9	Casimiro del Solar Martínez.....	Idem de Valladolid.....	50	11	24	2	8	7	14	»	17
10	Luis González Díaz.....	Idem de Toledo.....	44	7	12	2	4	7	14	»	9
»	Tomás Pellas Forgas.....	»	59	2	17	»	»	»	19	5	13
11	Enrique Normand y Faurie.....	Delegación de Sevilla.....	49	»	26	2	»	»	12	5	10
12	Miguel Luna y Pérez.....	Idem de Barcelona.....	50	10	28	2	»	»	12	5	1
13	Luis Irizar Barnoya.....	Dirección general del Timbre.....	40	»	11	»	6	14	9	9	12
JEFS DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE											
1	D. Barrera Euzabli.....	Delegación de Madrid.....	41	»	21	4	9	»	9	9	12
2	José María Fernández Yáñez y Ozores.....	Dirección del Timbre.....	34	7	18	4	9	»	9	9	12
3	José Ramos López.....	Idem de Rentas.....	42	7	23	4	9	»	9	9	12
4	Juan Aroca García.....	Delegación de Málaga.....	40	11	18	4	9	»	9	9	12
»	Antonio Serrano García.....	»	36	11	1	2	8	»	7	8	12
5	Antonio Lana Sarrate.....	Delegación de Oviedo.....	33	8	16	4	9	»	9	9	12
6	Ildefonso Roca de Togores y Pérez del Pulgar.....	Inspección de Alcoholes de Madrid.....	42	5	10	4	9	»	9	9	12
7	Carlos Ordóñez y Romero Robledo.....	Laboratorio de la Dirección de Aduanas.....	32	1	27	4	9	»	9	9	12
8	José Calviño Ozores.....	Delegación de Madrid.....	39	»	»	4	»	3	9	9	12
9	Rafael Samper Martínez.....	Idem de Cuenca.....	37	2	7	4	»	»	9	9	12
10	Salvador Bergés Casal.....	Idem de Santander.....	44	4	»	3	8	10	9	9	12
11	Antonio Sarasola Arhúe.....	Idem de Madrid.....	35	9	27	3	7	21	7	2	10
12	Francisco Alfonso Raga.....	Inspección de Alcoholes de Barcelona.....	33	6	23	3	6	19	7	3	»
»	Joaquín García de la Concha Olermín.....	»	42	4	14	»	»	»	3	6	2
»	José María González Careaga y Urquijo.....	»	35	8	12	»	»	»	2	3	14
13	José Castañeda Chornel.....	Tribunal Económico Central.....	34	9	20	2	8	7	7	3	»
14	Ramón Barbad Miracle.....	Delegación de Tarragona.....	34	3	9	2	4	7	7	2	28
»	Ramiro Lage Baamonde.....	»	42	9	21	»	»	»	3	11	16
15	Luis Olaya Fernández.....	Petróleos Sevilla.....	36	7	10	2	2	4	7	2	10
16	Manuel Ríos Enrique.....	Alcoholes de Valencia.....	33	8	18	2	1	»	7	2	10
17	Viriato García Alemán.....	Idem de Granada.....	33	2	16	2	»	»	7	2	26
18	José María Tulla y de Más.....	Delegación de Gerona.....	31	2	15	2	»	»	7	3	»
19	Juan B. Gabriel Peralt.....	Fábrica de Moneda.....	35	5	17	2	»	»	6	9	14
20	Enrique Miravet Agroz.....	Delegación de Alhacete.....	33	11	»	»	6	14	6	4	29
JEFS DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE											
<i>Excedentes.</i>											
1	D. Gonzalo García de los Ríos y de la Pedraja.....	»	54	5	26	»	11	27	17	5	7

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	E D A D			SERVICIOS											
			—			EN LA CLASE			A L E S T A D O								
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.						
JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE																	
1	D. Juan Puertas Serra.....	Delegación de Lérida.....	39	—	3	—	3	6	—	1	—	18	6	—	1	—	18
2	José María Martínez Pujol.....	Inspección de Alcoholes de Zaragoza.....	32	—	11	—	5	6	—	1	—	»	6	—	1	—	»
3	Pedro Encar Soláin.....	»	49	—	7	—	6	»	—	1	—	»	9	—	8	—	13
4	José Luis Redonet Maura.....	Administración de la fábrica de Moneda.....	32	—	10	—	25	3	—	7	—	20	3	—	7	—	20
5	Ignacio de la Puente Rodríguez.....	Inspección de Alcoholes de Valladolid.....	27	—	5	—	26	3	—	7	—	20	3	—	7	—	20
6	Alejandro Mir Clapés.....	Delegación de Sevilla.....	29	—	5	—	21	3	—	7	—	20	3	—	7	—	20
7	Luis Anguel Durán.....	Idem de Granada.....	26	—	1	—	»	3	—	7	—	20	3	—	7	—	20
8	Angel Gregori Malet.....	Idem de Baleares.....	32	—	3	—	7	3	—	7	—	20	3	—	7	—	20
9	Florentino Fernández Salaverri.....	Petróleos de Santander.....	30	—	4	—	11	3	—	7	—	20	3	—	7	—	20
10	Jaime Laborda Gual.....	Delegación de La Coruña.....	31	—	2	—	23	3	—	7	—	20	3	—	7	—	20
11	Adolfo Folchí Llopert.....	Idem de Castellón.....	28	—	5	—	7	3	—	7	—	20	3	—	7	—	20
12	Manuel Ramallo Thomas.....	Administración de la Fábrica de Moneda.....	29	—	9	—	2	3	—	7	—	20	3	—	7	—	20
13	José Góngora Visconti.....	Delegación de Burgos.....	30	—	1	—	11	3	—	7	—	20	3	—	7	—	20
14	Diego Perona Villarreal.....	Idem de Ciudad Real.....	33	—	4	—	4	3	—	7	—	20	3	—	7	—	20
15	Antonio Cañas Trujillo.....	Idem de Huelva.....	35	—	»	—	12	3	—	7	—	20	3	—	7	—	20
16	José María Ciancas Rodríguez.....	Idem de Pontevedra.....	29	—	1	—	5	3	—	7	—	20	3	—	7	—	20
17	Félix Huél Poyales.....	Petróleos de La Coruña.....	28	—	6	—	20	3	—	7	—	20	3	—	7	—	20
18	Joaquín García Estañ.....	Delegación de Murcia.....	35	—	5	—	18	3	—	7	—	20	3	—	7	—	20
19	José María Lobo Loredo.....	Inspección de Alcoholes de Sevilla.....	38	—	4	—	»	3	—	3	—	24	3	—	3	—	24
20	Antonio María Martín.....	Delegación de Salamanca.....	44	—	1	—	11	3	—	3	—	24	3	—	3	—	24
21	Vicente Morata Cernuda.....	Idem de Huesca.....	37	—	»	—	18	3	—	3	—	24	3	—	3	—	24
22	Miguel Garau Riu.....	Idem de Logroño.....	42	—	6	—	13	2	—	3	—	10	2	—	3	—	10
23	José María Alonso Viguera.....	Idem de Cáceres.....	34	—	3	—	24	2	—	»	—	16	2	—	»	—	16
24	Eduardo Díez-Montero y Pineda.....	Idem de Cádiz.....	33	—	5	—	25	2	—	»	—	16	2	—	»	—	16
25	Abel Eugenio Bueno Montreal.....	Idem de Badajoz.....	27	—	1	—	15	»	—	4	—	14	»	—	4	—	14
26	Jaime Masfarré Martínez.....	Idem de Córdoba.....	24	—	11	—	9	»	—	4	—	14	»	—	4	—	14
27	Jesús Lajusticia Alonso.....	Idem de Las Palmas.....	37	—	7	—	15	»	—	4	—	7	»	—	4	—	7
28	Miguel Jerez Juan.....	Idem de Jaén.....	24	—	1	—	1	»	—	3	—	26	»	—	3	—	26
29	Antonio Ferragut Pon.....	Idem de Almería.....	24	—	10	—	19	»	—	4	—	8	»	—	4	—	8
30	Miguel Cabre Arnabat.....	Idem de Palencia.....	38	—	7	—	13	»	—	4	—	9	»	—	4	—	9
	Vicente Sabater Gay.....	Idem de Zamora.....	26	—	9	—	20	»	—	4	—	»	»	—	4	—	»
JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE																	
<i>Excedentes.</i>																	
1	D. Emilio Huéi Labayen.....	»	58	—	6	—	7	»	—	»	—	20	6	—	11	—	5
2	Germán Flórez Antón.....	»	42	—	1	—	6	»	—	»	—	»	»	—	1	—	15
JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE																	
<i>Cesantes.</i>																	
1	D. Juan de la Cruz C. Cabrada Pernadet.....	»	56	—	8	—	18	»	—	10	—	18	12	—	»	—	20
2	Manuel Alonso Martos.....	»	49	—	11	—	25	»	—	»	—	»	4	—	4	—	9

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	D E S T I N O	E D A D						S E R V I C I O S								
			—						E N L A C L A S E			A L E S T A D O					
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.						
3	Demetrio Alonso Tadeo.....	»	62	—	»	—	8	»	—	»	—	»	11	—	7	—	20
4	Manuel Enrique Llopis.....	»	60	—	6	—	28	»	—	»	—	»	8	—	11	—	17
5	José María Palón de Febrer.....	»	62	—	10	—	13	»	—	»	—	»	8	—	1	—	23
6	Enrique Bosch Avilés.....	»	54	—	9	—	13	»	—	»	—	»	4	—	4	—	27
7	Manuel Cabedo Ballester.....	»	64	—	6	—	24	»	—	»	—	»	4	—	4	—	»
8	Joaquín María de Brugada y Panizo.....	»	66	—	3	—	22	»	—	»	—	»	3	—	11	—	15
9	Joaquín Valenzuela y Urzáiz.....	»	51	—	4	—	5	»	—	»	—	»	3	—	1	—	»
10	José María Navas y de la Peña Velasco.....	»	60	—	5	—	15	»	—	»	—	»	2	—	10	—	1
11	José Abad Carbonell.....	»	61	—	10	—	28	»	—	»	—	»	1	—	11	—	26
12	Juan Martín Rodríguez.....	»	60	—	8	—	23	»	—	»	—	»	1	—	»	—	1
13	Luis Mellado Lafuente.....	»	30	—	1	—	4	»	—	»	—	»	15	—	7	—	15

Madrid, 31 de Diciembre de 1934.—El Jefe de Personal, Manuel Díaz Contreras.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

4.134

ARIAS CARRILLO, Leandro; de treinta y un años de edad, hijo de José y de Julia, natural de Palenzuela (Palencia), cerrajero, soltero, que dijo vivir en la calle de Embajadores, 103, bajo, y cuyo domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 10 de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, a celebrar juicio de faltas por estafa, número 766 del año 1935.

11485

4.135

GALVEZ GARCIA, Rosa; domiciliada últimamente en la calle del Marqués de Leis, número 10, porteria; comparecerá el día 1.º de Octubre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra la misma.

4.136

GARCIA, Juana; domiciliada últimamente en la calle de Alejandro Dumas, número 45; comparecerá el día 1.º de Octubre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra la misma.

11533

4.137

GARCIA ORTIZ, Luis; domiciliado últimamente en la carretera de Aragón, número 188; comparecerá ante este Juzgado municipal de Vicálvaro, sito en la carretera de Aragón, número 36, dentro del término de quinto día, con el fin de responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 64, de orden del corriente año; apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.138

GOMEZ, Santiago; hijo de Santiago y de María, domiciliado últimamente en la calle de los Artistas, número 47; comparecerá el día 1.º de Octubre, y

hora de las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones por atropello, instruido contra Friz Treiber.

4.139

HEREADES, Dolores, y dos hijas más; domiciliadas últimamente en la calle de Fray Ceterino González, número 12, de Madrid; comparecerán, en término de quinto día, ante este Juzgado municipal de Vicálvaro, sito en la carretera de Aragón, número 36, principal, con objeto de responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas número 73 de 1934; apercibidas que, si no lo verifican, las parará en su rebeldía el perjuicio consiguiente.

11491

4.140

LINARES ORTIZ, Jerónimo; de veintisiete años, hijo de José y de María natural de Villajoyosa (Alicante), aserrador, soltero, y cuyo domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 10 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, a celebrar juicio de faltas por estafa, número 766 del año 1935.

4.141

LOPEZ GARCIA, Antonia; hija de Julián y de Petra, de veintinueve años, natural de Madrid, soltera, prostituta, con domicilio últimamente en la calle de Mesón de Paredes, 40, segundo, de Madrid; comparecerá ante el Juzgado número 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, piso 2.º, el día 11 de Septiembre próximo, a las cinco de la tarde, para celebrar juicio de faltas, por hurto, señalado con el número 607; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.142

LOPEZ RUIZ, Luis; hijo de Avelino y de María; domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 44, tienda de ultramarinos; comparecerá el día 1.º de Octubre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo.

4.143

MARTIN SOSA, Luis; domiciliado últimamente en paseo del Prado, número 22, principal, a celebrar juicio de Octubre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra el mismo.

4.144

MENDOZA GARCIA, Carmen; hija de Enrique y de Carmen; domiciliada

últimamente en la calle de Caballeros de Gracia, número 34 (Pensión Garde); comparecerá el día 1.º de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra Irene Blázquez Sánchez.

4.145

MENENDEZ ALVAREZ, Antonio; hijo de Natalio y de Esperanza; domiciliado últimamente en la calle de Jardines, número 11, cuarto izquierda; comparecerá el día 1.º de Octubre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo.

4.146

MONTERO CASTILLO, Juana; hija de Juan y de Alfonso, sin domicilio; comparecerá el día 24 de Septiembre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra la misma.

11439

4.147

MORA ORTEGA, Jesús; de diecinueve años de edad, sin oficio, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Carlos Arniches, se le cita para que el día 26 de Septiembre comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 735; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11532

4.148

OLIVEIRA COSTA, Esteban Antonio de; domiciliado últimamente en la calle de la Madera, 1, segundo; comparecerá el día 1.º de Octubre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra Luis Martín Sosa.

4.149

PALIO FUENTES, Martina; hija de Ubaldo y Fermína, natural de Loaz (Toledo), soltera, sirvienta; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Manuel Silvela, 20, principal, letra B; comparecerá ante el Juzgado número 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, segundo, el día 25 de Septiembre, a las diez, para celebrar juicio de faltas, por lesiones, señalado con el número 739; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11624

4.150

PEREIRA CARRANZA, Sixto Manuel; hijo de Juan Manuel y de Sixta,

de treinta y cinco años, natural de Sevilla, casado, escritor; domiciliado últimamente en la calle de las Huertas, 36, bajo derecha; comparecerá ante el Juzgado número 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, segundo, el día 25 de Septiembre, a las diez, para celebrar juicio de faltas, por hurto, señalado con el número 590; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.151

RODRIGUEZ CASAL, Carmen; hija de Francisco y Manuela, de treinta y tres años, viuda, sus labores, natural de Toledo, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Colegiata, 23, 2.ª derecha; comparecerá ante el Juzgado número 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, piso 2.ª, el día 11 de Septiembre próximo, a las cinco de la tarde, para celebrar juicio de faltas, por hurto, señalado con el número 682; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11440

4.152

ROZAS QUINTANA, Julián; se ignora su paradero; se le cita para que el día 26 de Septiembre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 154; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.1.

SABINAS (a) "la Negra"; domiciliada últimamente en Canillas, calle de Santa María, sin número; comparecerá ante este Juzgado municipal de Vicálvaro, sito en la carretera de Aragón, número 36, principal, en el término de quinto día, con el fin de responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 214 de 1934, por lesiones; apercibiéndola que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.154

SANCHO MONEO, Antonio; hijo de Juan y de Tomás; domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 44, tienda de ultramarinos; comparecerá el día 1.º de Octubre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Luis López Ruiz.

4.155

SIMAL RUEDA, Lorenzo; domiciliado últimamente en Madrid, Puente de Vallecas; comparecerá ante el Juzgado número 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, piso 2.ª, el día 6 de Septiembre próximo, a las cinco de la tarde, para celebrar juicio de faltas, por daños y actos inmorales, señalado con el número 569; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

cibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11440 bis

4.156

SUAREZ SUAREZ, María; domiciliada últimamente en Madrid, Puente de Vallecas; comparecerá ante el Juzgado número 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, piso 2.ª, el día 6 de Septiembre próximo, a las cinco de la tarde, para celebrar juicio de faltas, por daños y actos inmorales, señalado con el número 659; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.157

VILCHES MUÑOZ, José; ignorándose su paradero; se le cita para que el día 26 de Septiembre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 778; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11532

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse las procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

7.297

ALEGRIA ALARCON, Pascual; de treinta y un años de edad, natural de Cuenca, hijo de Emiliano y Amparo, soltero, del comercio, vecino de la ciudad de Valencia, calle de Moratin, número 18, Hotel España; procesado en causa, por estafa, número 77 del año 1935; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste y Aragón, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de declararse rebelde.

7.298

11418

BRESCIANI, Mario; natural de Brescia (Italia), de estado soltero, de pro-

fesión ebanista, de veinticinco años de edad, hijo de Giovanni y de Brambilla, cuyo último domicilio se ignora, procesado en causa número 84 de 1934, por el delito de títulos de robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 1, de Valencia; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.299

IZQUIERDO VELASCO, Constancio, natural de Tórtosis (Burgos), de estado casado, profesión Secretario de Ayuntamiento, de treinta y cuatro años, hijo de Félix y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, ignorándose la calle, procesado por estafa en causa número 219 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

11421

7.300

MINAYO LAZMELA, Emilio; natural de Valladolid, de estado soltero, jornalero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por atentado a Agentes de la Autoridad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid, Secretaría del Sr. Suárez Inclán, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11429

7.301

MORGADO RAMOS, Agustín; hijo de Juan y de Concepción, profesión jornalero, de estado soltero, de veintinueve años, natural de Fuente del Maestre, y vecino de esta capital, procesado por este Juzgado de instrucción de Badajoz en causa, por lesiones, número 140 de 1935; comparecerá ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de ingresar en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el término fijado, ni es habido.

11403

7.302

ORTEGA CAMACHO, Manuel; hijo de Antonio y de Carmen, de veinte años de edad, natural de Vélez Málaga (Málaga), vecino de Madrid, soltero, jornalero, procesado en causa, por estafa, instruida con el número 638 de 1931, por el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste y Aragón; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría,



al objeto de cumplir la pena que le fué impuesta por la Superioridad en méritos del sumario aludido, por sentencia de fecha 17 de Noviembre de 1932.

7.303

11420

**POR LA PRESENTE** se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID* de fechas 29 de Junio y 5 de Julio pasado, respectivamente, por las que se llamaba al procesado en causa número 426 de 1931, por estafa, Joaquín Fillo-la Miranda, de treinta y dos años, casado, agente de seguros, hijo de Pascual y María, natural de Caspe y vecino de Zaragoza, por haber sido capturado por dicha causa, siendo puestas después en libertad.

7.304

11431

**RELANZON BENITO**, Alejandro; natural de Adanero (Ávila), hijo de Celedonio y Rosa, casado, empleado, domiciliado últimamente en la calle de Magallanes, número 32, procesado en causa seguida con el número 246 de 1934, por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Madrid, Secretaria de D. José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado por la Sección cuarta de esta Audiencia provincial, fecha 28 de Junio del corriente año, que decreta su prisión, y llevar ésta a efecto; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

11414

7.305

**RODRIGUEZ MAZA**, José, conocido por los apodos de "el Apache" y "Barnizador"; de treinta y dos años de edad, hijo de Adolfo y Josefa, de estado soltero, natural de Ciudad Real, de profesión barnizador, con instrucción y con antecedentes penales, domiciliado últimamente en Bilbao, calle de San Francisco, número 45, segundo izquierda, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 4, de Bilbao, a contar desde el siguiente a la publicación en la *GACETA DE MADRID*, con el fin de reducirse en prisión, según lo acordado por proveído de esta fecha en el expediente número 2 de 1935, sobre ley de Vagos y Maleantes; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

11405

7.306

**ROLDAN SANCHEZ**, Juan Antonio; natural de Arcadojo (Albacete), hijo de Antonio y Crescencia, de veintiocho años, casado, chófer, domiciliado últimamente en Pozohondo; procesado en causa por homicidio por imprudencia, número 364 de 1931; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Madrid, Secretaria de D. José Torres Santos, al objeto de

notificarle el auto dictado por la Sección cuarta de esta Audiencia provincial, que decreta su prisión, y llevar ésta a efecto; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

7.307

11415

**SPONZA**, Juan; natural de Triesta (Italia), de estado soltero, de profesión pintor, de veintinueve años de edad, hijo de Santos y de María; procesado en causa número 84 de 1935 por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito número 1, de Valencia, como comprendido en el número del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.308

11428

**YEDRA LUCAS**, Angela; natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de veintidós años, hija de Silverio y de María; domiciliada últimamente en la calle del Amparo, 38; procesada por hurto en causa número 267 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, Secretaria de D. Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándola el perjuicio a que haya lugar.

7.309

11412

**ZABELLA GONZALEZ**, José; natural de Guadalajara, de veintitrés años de edad, soltero, chófer, hijo de Aurelio y de María, que dijo vivir en la calle del Laurel, número 2, procesado por tentativa de robo en causa número 296 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, Secretaria de D. Francisco de Paula Rives y Martí, con el fin de llevar a efecto su prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

7.310

11416

**ALONSO PEREZ**, Germán; natural de Alcolea del Pinar, de estado soltero, de profesión ebanista, de veintidós años de edad, hijo de Angel y de Aurelia; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Recaredo, 34, segunda; procesado en causa número 184 de 1935, por el delito de quebrantamiento de condena seguida en el Juzgado de instrucción del distrito número 5, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en pri-

sión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.311

11517

**CALATAYUD BENAVENT**, Hermínio; natural de Ibi, delgado, estatura baja, cara demacrada, cejas pobladas, pelo castaño, largo, ondulado y peinado hacia atrás, casi imberbe, ojos negros, viste generalmente traje negro, zapatos de charol y camisa blanca; residió últimamente en Madrid, calle de Alcalá, número 44, tercero, empleado que estuvo en la sección de Estadística del Ayuntamiento de dicha capital, reside probablemente en la actualidad en León, donde disfruta permiso de verano, pudiendo encontrarse también en Villena, Valencia o Zaragoza, donde tiene conocidos y parientes. De ser habido, quedará como detenido a disposición de este Juzgado de instrucción, debiendo ser conducido al arresto municipal de esta ciudad.

Se encuentra procesado en el sumario número 31 de este año, que se instruye, por estafa, y deberá presentarse ante este Juzgado en el término de diez días para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y practicar las diligencias subsiguientes; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar y será declarado en rebeldía.

11511

7.312

**CALLEJON GONZALEZ**, José; de cincuenta años, soltero, hijo de José y de Ursula, natural de Puerto Real, vecino de Cádiz y jornalero; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión provisional, sin fianza, decretada en el sumario número 1.003 de 1934, por la Sección primera de esta Audiencia provincial en el rollo respectivo.

7.313

11498

**CORTES PERALTA**, Benito; natural de Sádaba, soltero, profesión jornalero, de dieciséis años, hijo de Alejandro y de Catalina, domiciliado últimamente en Zaragoza. Por medio de la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria de dicho procesado, mandada publicar en la *GACETA DE MADRID* con fecha 23 del corriente, por encontrarse en la prisión de dicha capital, según así ha participado el señor Comisario de Vigilancia; todo ello acordado en ramo de situación dimanante de causa número 381 de 1934, sobre estafa, contra el repetido procesado.

7.314

11523

**DUESA SOLA**, Francisco; domiciliado últimamente en Málaga, natural de Alhendin comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, para reducirse en prisión, en causa por hurto, instruída

por dicho Juzgado bajo el número 176 de 1933, contra dicho individuo.

11515

7.315

**GONZALEZ CASADO, Felipe;** que residió últimamente en el pueblo de San Miguel del Valle, de la provincia de Zamora; comerciante, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villalpando, al objeto de ser oído, notificarle auto de procesamiento y ser reducido a prisión en causa por alzamiento de bienes, instruida por este Juzgado con el número 38 de este año; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el término señalado, será declarado rebelde.

11519

7.316

**HERNANDEZ MONTES, José Vicente;** de sesenta años de edad, viudo, labrador, vecino de Fuentes de Masueco, agregado del Ayuntamiento de Cabeza del Caballo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Vitigudino y su Sala de audiencia, dentro de los diez días siguientes al en que la presente se publique en la GACETA DE MADRID, para notificarle el auto de procesamiento contra el mismo decretado, recibirle indagatoria y demás consiguiente a expresado acuerdo, por razón de causa que se sigue en este Juzgado, bajo el número 66 del año actual, por hurto, seguida contra aquel cuyo llamamiento se hace por hallarse comprendido el mismo en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal y por ignorarse su actual paradero; apercibido que, de no comparecer, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

11520

7.317

**MERINO LOPEZ, Alberto;** hijo de Antonio y de María, natural de Castro del Río, de estado casado, profesión jornalero, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por lesiones, sumario número 59 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para cumplir condena

11505

7.318

**NERVI, Luigi;** súbdito italiano, domiciliado últimamente en Málaga, natural de Italia, de cuarenta y cinco años, procesado por robo y estafa, causa 489 de 1935, Secretaría del señor Cardona; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, para constituirse en prisión por la referida causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11514

7.319

**ROLDAN TRAVIESO, Pedro;** vecino de Zubia, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Real, número 161, natural de la Zubia, hijo de Santiago y de Angeles, soltero, del campo, de veinti-

tres años, causa número 274 de 1933, procesado en causa por el delito de homicidio frustrado; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días a responder de los cargos que resulten en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

11507

7.320

**ROMAY GARCIA, Carmen;** de treinta y siete años de edad, casada, pordiosera, sin vecindad, hija de Pedro y de Antonia, natural de Santa Cruz de Mondoy-Oza de los Ríos, y procesada por causa del Juzgado de instrucción de Betanzos, número 40 de 1935, sobre robo; comparecerá, dentro de diez días, ante el mismo, al objeto de ser reducida a prisión, decretada en la expresada causa; previéndola que, si no lo verifica, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11497

7.321

**SANCHO CERVERA, Teresa;** de profesión matrona, vecina de Madrid, calle de Toledo, 93, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, para responder a los cargos que le resultan en el sumario número 231 de 1935, sobre estafa, en el que se ha decretado su procesamiento y prisión; apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde.

11512

7.322

**SLOBEZ, Bruno;** súbdito italiano, natural de Italia, de unos treinta y dos años, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por robo y estafa en causa número 489 de 1935, Secretaría del Sr. Cardona; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, para constituirse en prisión por la referida causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11513

7.323

**UNZUETA, Anacleto;** de unos treinta y cinco años, alto y delgado, que ha estado hospedado últimamente en Zaragoza, en la posada de San Juan, y en la calle Méndez Núñez, número 40, primero, procesado por estafa en causa número 224 de 1935; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, al efecto de constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento; apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

11521

7.324

**VILLALON MARTINEZ, Rafael;** de cuarenta y un años, soltero, hijo de Antonio y de María, natural de Cádiz,

vecino de Sevilla y jornalero; comparecerá, en término de diez días, ante la cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión provisional sin fianza, decretada en el sumario número 379 de 1935, por delito de tentativa de estafa.

11499

7.325

**VILLAPECELLIN ALBA, César;** que estuvo hospedado en el Hotel Central de Ecija, de donde se marchó a Córdoba y después a Madrid, se le cita, llama y emplaza para que, en el término de diez días, siguientes a la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Sevilla, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Ecija, para ser reducido a prisión y responder los cargos que le resulten en sumario número 66 del corriente año, por estafa a Eduardo Martínez Isla; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

11506

7.326

**ARNAU SANABRA, Luis;** natural de Arenys de Mar, de estado casado, profesión viajante, de cuarenta y nueve años, hijo de Ramón y de Teresa; domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por estafa, número 642 de 1933; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión y demás diligencias acordadas contra el mismo; apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

11477

7.327

**ASTUDILLO GONZALEZ, Valentina;** natural de Madrid, hija de Inocencio y María, de treinta y ocho años, soltera, habitante últimamente en la calle Salvá, número 55, principal primera; procesada en sumario número 383 de 1933, por hurto; comparecerá en el término de ocho días ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducida a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada rebelde.

11455

7.328

**PARETA, Carlos;** cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en la Rambla de las Flores, número 11, primero, Barcelona; procesado en causa número 223 de 1935, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

11458

7.329

**BILBAO OLIVER, Alfredo;** de veinti-

tinuava años de edad, soltero, de oficio pintor, hijo de Aquilino y Encarnación, natural de Toledo y vecino de Alicante; procesado en el sumario seguido en el Juzgado de instrucción de Alicante de mi cargo, distrito del Sur, en el sumario instruido 212, rollo 1.302 del año 1934, sobre hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante la Ilma. Audiencia provincial de dicha ciudad a constituirse en prisión que ha sido decretada por la misma en dicha causa; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.330

11447

CASANOVA ALCAZAR, Julián; de veintinueve años de edad, soltero, hijo de Francisco y Josefa, natural y vecino de Estrecho de San Ginés, minero; domiciliado últimamente en Estrecho de San Ginés; comparecerá ante la Ilma. Audiencia provincial de Alicante a constituirse en prisión que ha sido decretada en el sumario que se siguió en el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, con el número 259 de 1931, sobre hurto; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.331

11448

GONZALEZ GARCIA, Telesforo; hijo de Telesforo y de Bárbara, de veintiocho años de edad, soltero, dependiente, natural y vecino de Santibáñez de Béjar; comparecerá ante la Ilma. Audiencia provincial de Alicante a constituirse en prisión, al objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la misma en el sumario que se siguió en el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, con el número 71, rollo 341 del año 1932, sobre tentativa de robo; bajo apercibimiento que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.332

11449

JIMENEZ-MORENO, Felisa; natural de Sevilla, de estado casada, profesión su casa, de treinta y siete años; domiciliada últimamente en Sevilla, barrio La Barzola, 35; procesada por estafa, sumario número 425 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito número 1, de Sevilla, para ser reducida a prisión por haberse así acordado por la Superioridad.

7.333

11473

LUQUE ROMERO, Antonio; de cuarenta y cuatro años, casado, profesión carpintero, natural de Osuna y vecino últimamente de Villamartín, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; procesado en el sumario número 252 de 1934, por el delito de malversación de caudales públicos, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante este Juzgado de Arcos de la Frontera, sito en la calle Ramón y Cajal, número 5, en el tér-

mino de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", al objeto de constituirse en prisión, que ha sido decretada por auto de esta fecha, en el sumario expresado; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

7.334

11452

MARCOS ALONSO, Victoriano; de treinta años de edad, estado casado, de profesión empleado de Banca, con domicilio últimamente en Madrid, calle de Hios Rosas, número 31; comparecerá ante el Juzgado Militar de instrucción del Teniente coronel D. José Giménez Figueras, Paseo de Ramón y Cajal, número 19, en el plazo máximo de ocho días, a partir de la publicación de la presente; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Madrid a 27 de Agosto de 1935. El Teniente coronel Juez instructor, José Giménez Figueras.

7.335

JG—2826

MARTINEZ ROMERO, Antonio; de dieciocho años de edad, hijo de Juan y Antonia, soltero, natural del Puerto de Santa María, jornalero, vecino últimamente de Jerez de la Frontera; domiciliado en las Tierras del Maestro Puente, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de San Fernando (Cádiz), dentro del término de diez días, con objeto de notificarle auto de terminación del sumario número 66 de 1935, sobre hurto de gallinas y emplazarle ante la Superioridad; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

7.336

11472

MARTINEZ TORRES, Miguel; de veintisiete años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Alcázar de San Juan, natural de Quintanar de la Orden, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá para cumplir cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 102 de 1935, por malos tratos de obra.

7.337

11482

MARTIN SAN ANTOLIN, Primitivo; hijo de Manuel y Margarita, natural de Pajares de los Olmos, procesado en la causa número 9 del corriente año, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes, con el fin de ratificarse o no ante dicho Juzgado en el escrito de su defensa, conformándose con la calificación del Sr. Fiscal en la causa antes citada; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no compareciese.

7.338

11459

MAYORDOMO FERNANDEZ, Mariano; de veintidos años de edad, estado

soltero, profesión empleado, natural de Madrid, hijo de Mariano y Gregoria, con domicilio últimamente en Madrid, Marqués de Villamagna, número 4; comparecerá ante el Juzgado Militar de instrucción del Teniente coronel D. José Giménez Figueras, Paseo de Ramón y Cajal, número 19, en el plazo máximo de ocho días, a partir de la publicación de la presente; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.—Madrid a 27 de Agosto de 1935.—El Teniente coronel Juez instructor, José Giménez Figueras.

7.339

JG—2827

NOVELLAS PRAT, José; hijo de Miguel y de Rosa, natural de Manilén (Barcelona), nació el 11 de Noviembre de 1915, de estado soltero, profesión camarero, domiciliado últimamente en Sabadell en la calle de Torrijos, número 80, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique el presente edicto, ante el Sr. Jefe instructor de la Delegación Marítima de la provincia de Barcelona, D. Francisco Ibáñez Yanguas, Inspector Jefe de segunda clase del Cuerpo General de Servicios Marítimos y Jefe del Negociado de Registro, o manifestará su paradero, por haberle correspondido ingresar en el servicio de la Armada, y que por no haberse presentado se le instruye el correspondiente expediente; bajo apercibimiento que, si no lo efectúa en el plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la Ley.—Barcelona, 26 de Agosto de 1935.—El Jefe instructor, Francisco Ibáñez.

7.340

JM—2824

PI, Norberto; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en la calle Carroixa, número 12, primero, de Barcelona, procesado en causa número 272 de 1935, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

11456

7.341

PINTO AHUMADA, Francisco; hijo de José y Concepción, de cuarenta años de edad, natural y vecino de Morón de la Frontera, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá seguidamente ante el Juzgado de instrucción de Morón de la Frontera, sito en la calle de Cánovas del Castillo, número 17, para ser reducida a prisión y cumplir la pena impuesta por la Audiencia provincial, en causa número 38 de 1934, por hurto.

7.342

11468

SORIA RISUEÑO, Valerio Antonio; natural de Jerez, de estado soltero,

profesión viajante, de treinta y ocho años, hijo de Froilán y de Petra, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la Ley procesal, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Fontarroca, 54, procesado por estafa en causa número 392 de 1933; comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado de Melilla, para constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, se parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

11467

7.343

SANZ PARACUELLOS, Juan; hijo de Felipe y Juliana, natural de Bilbao, de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años de edad, pelo rubio, ojos azules, talla 1,67 metros, domiciliado últimamente en el crucero "Miguel de Cervantes", procesado por el delito de falsificación de documentos militares; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor Comandante Auditor de la Armada, D. José Gómez de Barreda, en el Estado Mayor de la Base Naval Principal de El Ferrol.—El Ferrol a 22 de Agosto de 1935.—El Juez instructor, José Gómez de Barreda.

JM—2825

7.344

SUAREZ MORA, José; de cuarenta y seis años de edad, hijo de Pedro y María, soltero, natural de Puente de los Ferros, vecino últimamente de San Sebastián, calle del Duque de Mandas, letra T, segundo piso, letra A, hoy en ignorado paradero, del comercio, procesado en sumario que se sigue en el Juzgado de Instrucción de Palencia con el número 40 de 1935, por estafa frustrada, contra él y otro; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado para practicar cerca de él diligencia judicial, notificarle auto de prisión y ser reducido a ella en la cárcel de este partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

11469

7.345

VALET, Victor; de dieciocho años de edad, natural de Gocppingen (Wuertt) Nord Karlstrasse 43, Alemania, domiciliado últimamente en Elche; comparecerá, y su padre o representante legal, ante el Juzgado de Instrucción de Elche, dentro del término de quinto día hábil y hora de las once, a contar desde el en que aparezca publicada la presente, con el fin de declarar en causa por hurto al Victor Valet, número 122 de 1935, según ha acordado el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido por resolución de esta fecha.

11463

7.346

VALLE NORIEGA, Miguel; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en San Adrián del Besós, calle del Pilar, número 7, procesado en causa número 307 de 1935, por el delito de estafa, seguida en el

Juzgado de Instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

11457

7.347

VILLAR HUESCAR, José Antonio, que también usa el nombre de José Valero Valero; natural de Infantes (Ciudad Real), de estado soltero, profesión legionario, de treinta y ocho años, hijo de Leandro y de Encarnación, domiciliado últimamente en el Manicomio de Ciempozuelos, de donde se fugó, procesado por robo en causa 215 de 1934 del Juzgado de Ceuta; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11462

7.348

ARDINES DEL VALLE, Ramón; natural de Llanes (Asturias), de veinticinco años de edad, de oficio tejero, domiciliado últimamente en Oviedo, calle de Azcárraga, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 7, de Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar. El Teniente Juez instructor, César Fernández.

JG—2830

7.349

BUSTAMANTE RUEDA, Gabriel; hijo de Bonifacio y de Vicenta, natural de Santurce, Ortuella (Vizcaya); domiciliado en Ortuella, barrio Sahugal, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero; procesado en la causa número 319 de 1934, que se instruye por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Capitán de Caballería Juez instructor don Benjamín Martín Duque, residente en Bilbao, y en el Juzgado Militar Eventual número 8, sito en el Cuartel de Seguridad, calle Elcano; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Bilbao, 24 de Agosto de 1935.—El Capitán Juez instructor, Benjamín Martín Duque.

JG—2834

7.350

CABRERO VADILLO, Santiago del; hijo de Patrio y de Marceliana, natural de Ortuella (Vizcaya), domiciliado en Ortuella, de treinta y dos años de edad, soltero, ajustador; procesado en la causa número 319 de 1934, instruida por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Capitán de Caballería Juez instructor D. Benjamín Martín Duque, residente en Bilbao, y en el Juzgado Militar Eventual número 8, sito en el Cuartel de Seguridad, calle Elcano; en la inteligencia que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Bilbao, 24 de

Agosto de 1935.—El Capitán Juez instructor, Benjamín Martín Duque.

JG—2837

7.351

LAIN ENTRALGO, José; de veintidós años de edad, estado soltero, profesión Abogado, natural de Urrea (Teruel), hijo de Pedro y Concepción, y con domicilio últimamente en Madrid, Andrés Mellado, número 5; comparecerá ante el Juzgado militar de Instrucción del Teniente Coronel D. José Giménez Figueras, Paseo de Ramón y Cajal, número 19, en el plazo máximo de ocho días, a partir de la publicación de la presente; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Madrid a 27 de Agosto de 1935.—El Teniente coronel Juez instructor, José Giménez Figueras.

JG—2828

7.352

LOS HEREDEROS legales de la fallecida vecina de Marin (Pontevedra), Urbana Costas Quiroga; comparecerán en el término de treinta días, a partir de esta fecha, ante el Sr. Juez instructor Teniente de Navío de las Escuelas de Tiro Naval "Janer", de Marin, don José Martínez de Guzmán, para hacerle entrega de unas prendas de vestuario pertenecientes a dicha difunta.—Marin a 23 de Agosto de 1935.—El Juez instructor, José Martínez Guzmán.

JM—2829

7.353

GOMEZ GALLARRETA, Celestino; hijo de padre desconocido y de Francisca, natural de Abanto y Ciérvana (Vizcaya); domiciliado en Ortuella, de veintisiete años de edad, casado, moldeador; procesado en la causa número 319 de 1934, instruida por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Capitán de Caballería Juez instructor D. Benjamín Martín Duque, residente en Bilbao, y en el Juzgado militar eventual número 8, sito en el Cuartel de Seguridad, calle Elcano; en inteligencia que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Bilbao, 24 de Agosto de 1935.—El Capitán Juez instructor, Benjamín Martín Duque.

JG—2836

7.354

GONZALEZ ARIN, Félix; hijo de Francisco y de Julia, natural de Ortuella (Vizcaya); domiciliado en Ortuella, de veintiocho años de edad, soltero, de profesión calderero; procesado en la causa número 319 de 1934, instruida por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Capitán de Caballería, Juez instructor D. Benjamín Martín Duque, residente en Bilbao y en el Juzgado militar eventual número 8, sito en el Cuartel de Seguridad, calle Elcano; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Bilbao, 24 de Agosto de 1935.—El Capitán Juez instructor, Benjamín Martín Duque.

JG—2838

7.355

**LAUREIRO PINEDA, Alfredo;** hijo de Victoriano y de Florentina, natural de Ortuella (Vizcaya); domiciliado en Ortuella, barrio La Ballera, número 2, de diez y nueve años de edad, soltero, labrador; procesado en la causa número 319 de 1934, que se instruye por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Capitán de Caballería, Juez instructor D. Benjamín Martín Duque, residente en Bilbao, y en el Juzgado militar eventual número 8, sito en el Cuartel de Seguridad, calle Elcano; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Bilbao, 24 de Agosto de 1935.—El Capitán Juez instructor, Benjamín Martín Duque.

JG—2833

7.356

**MARTIN MARTINEZ, Raimundo;** hijo de Clemente y de Rita, natural de Cofrente, Ayuntamiento de Cofrente (Valencia), vecindado en Francia, Avenida de Qusey, número 25 (Villarene de Bonerne, Aveyron), nació en 17 de Enero de 1912, de estado soltero, sus señas personales se desconocen; se presentará, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez del Batallón de Cazadores de Llerena número 4, D. Miguel Ruiz Palomo; bien entendido que, de no efectuarlo, será declarado rebelde, a responder de los cargos que le resulten en expediente número 453 del año 1934, que por falta a concentración se tramita por este Juzgado.—Melilla, 17 de Agosto de 1935.—El Secretario, Pascual Sánchez. V.º B.º: el Juez, Miguel Ruiz.

JG—2841

7.357

**TRASGUERRE FERNANDEZ, Victoriano;** hijo de Primo y de Concepción, natural de Bueño, Parroquia de Ferreros, Ayuntamiento de Ribera de Arriba, Concejo de idem, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, y cuyas señas particulares son: 1,616 metros de estatura, de estado soltero, de oficio jornalero, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos regulares, nariz grande, barba ancha, boca regular, domiciliado últimamente en Bueño (Oviedo), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de Oviedo número 54; comparecerá, en el término de treinta días, en Ceuta, ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, de guarnición en Ceuta, D. Tomás González Garrote; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Ceuta, 20 de Agosto de 1935.—El Teniente Juez instructor, Tomás González Garrote.

JG—2840

7.358

**ZOTES GUTIERREZ, Eusebio;** hijo de Eugenio y de Sofía, natural de Ortuella, de diez y nueve años de edad; domiciliado en Ortuella, barrio La Ballera, soltero, de profesión albañil;

procesado en la causa número 319 de 1934, por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán de Caballería Juez instructor D. Benjamín Martín Duque, residente en Bilbao, y en el Juzgado militar eventual número 8, sito en el Cuartel de Seguridad, calle Elcano; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Bilbao, 24 de Agosto de 1935.—El Capitán Juez instructor, Benjamín Martín Duque.

JG—2835

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## CERVERA

**Don Alfonso Emperador Féliz,** Abogado, Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Cervera y su partido.

Certifico: Que ante este Juzgado se tramitan autos, seguidos por el obrero D. Juan Colom Codina contra el patrono Fábricas y Almacenes Recasens, Sociedad anónima, sobre reclamación de salarios, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Cervera a 15 de Agosto de 1935; el señor D. Ramón Riu Vendrell, Letrado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia del partido:

Vistos los presentes autos, seguidos por D. Juan Colom Codina, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Arañó, contra la entidad Fábricas y Almacenes Recasens, S. A., en la persona de su Director Gerente o legal representante, domiciliada en Concabella, sobre reclamación de salarios. Habiendo defendido al actor en el momento del juicio el Letrado D. José Prat Piera y representándole, desde la iniciación del procedimiento, el Procurador D. Ramón Comorera Llanes, y estándolo la demandada por los estrados del Juzgado, por su incomparecencia durante la substanciación; y

Fallo que debo condenar y condeno al legal representante de la entidad Fábricas y Almacenes Recasens, S. A., a que tan pronto sea firme esta sentencia pague al actor D. Juan Colom Codina la cantidad de 6.481 pesetas 50 céntimos. Y notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de su derecho a interponer contra la misma, dentro del término de diez días, a contar del siguiente al de la notificación, recurso de revisión o de casación por infracción de ley o por quebrantamiento de forma; bastando, para considerarlo preparado, la mera manifestación de cualquiera de ellas de su propósito de entablarlo. Y habida cuenta del desconocido paradero de la demandada, hágasele la notificación en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no pedirse dentro de segundo día se haga personalmente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Riu y Vendrell.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe: Alfonso Emperador.”

Y para que conste, y para que conforme a lo mandado pueda tener lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, por lo que respecta al demandado no comparecido Fábricas y Almacenes Recasens, S. A., representado por quien tenga derecho a ello, otorgo la presente, que firmo en Cervera (Lérida) a 24 de Agosto de 1935. El Secretario, Alfonso Emperador.

JG—822

**Don Alfonso Emperador Féliz,** Abogado, Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Cervera y su partido.

Certifico: Que ante este Juzgado se tramitan autos seguidos por el obrero D. Jaime Creus Mangela, contra el patrono Fábricas y Almacenes Recasens, S. A., sobre reclamación de salarios, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Cervera a 15 de Agosto de 1935; el señor D. Ramón Riu Vendrell, Letrado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia del partido:

Vistos los presentes autos seguidos por D. Jaime Creus Mangela, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Pallargues, contra la entidad Fábricas y Almacenes Recasens, S. A., en la persona de su Director Gerente o legal representante, domiciliada en Concabella, sobre reclamación de salarios. Habiendo defendido al actor en el momento del juicio el Letrado D. José Prat Piera y representándole, desde la iniciación del procedimiento, el Procurador D. Antonio Casas Vidal, y estándolo la demandada por los estrados del Juzgado, por su incomparecencia durante la substanciación; y

Fallo que debo condenar y condeno al legal representante de la entidad Fábricas y Almacenes Recasens, S. A., a que tan pronto sea firme esta sentencia pague al actor D. Jaime Creus Mangela la cantidad de 1.591 pesetas. Y notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de su derecho a interponer contra la misma, dentro del término de diez días, a contar del siguiente al de la notificación, recurso de revisión o de casación por infracción de ley o por quebrantamiento de forma; bastando, para considerarlo preparado, la mera manifestación de cualquiera de ellas de su propósito de entablarlo. Y habida cuenta del desconocido paradero de la demandada, hágasele la notificación en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no pedirse dentro de segundo día se haga personalmente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Riu y Vendrell.

Publicación.—La anterior sentencia

ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscriba, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe: Alfonso Emperador.”

Y para que conste, y para que conforme a lo mandado pueda tener lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, por lo que respecta al demandado no comparecido Fábricas y Almacenes Recaséns, S. A., representado por quien tenga derecho a ello, extiendo la presente, que firmo en Cervera (Lérida) a 24 de Agosto de 1935. El Secretario, Alfonso Emperador.

JC—853

## LEON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia accidental de este partido D. Francisco del Río Alonso, en providencia dictada en el día de hoy en los autos incidentales, sobre habilitación de pobreza, seguidos a instancia del Procurador don Agustín Revuelta, en nombre de doña Soledad Suárez Llorente, con el señor Abogado del Estado y D. Primitivo Aller Racimo, sobre que se la declare pobre para litigar con este último en autos de divorcio sobre separación de ambos cónyuges; se emplaza en forma al demandado D. Primitivo Aller Racimo, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en los referidos autos y conteste la demanda; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

León, 23 de Agosto de 1935.—El Secretario judicial, P. H., Pedro Blanco.

JC—847

## LOGROÑO

Don Cayetano Rodríguez de los Ríos y García, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Logroño.

Hago saber: Que en el pleito de divorcio que a continuación se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“En la ciudad de Logroño a 22 de Agosto de 1935.

Vistos los presente autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Logroño, seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Enrique Bartuel Mir, vecino de esta ciudad, de profesión platero, representado por el Procurador D. Enrique Esteban Iñiguez, bajo la dirección del Letrado don Luis García del Moral, y de la otra, como demandada, doña Enriqueta López Cheneves, declarada en rebeldía, por lo que se entiende representada por los estrados del Tribunal sobre divorcio, y

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio del matrimonio celebrado el 15 de Agosto de 1895, entre D. Enrique Bartuel Mir y doña Enriqueta López Cheneves, por la causa quinta del artículo 3.º de la Ley Especial, declarando cónyuge culpable a la demandada, a la que imponemos el pa-

go de las costas, cumpliéndose a su tiempo lo dispuesto en el artículo 69 de aquella ley y no ha lugar a decretar el divorcio por la causa 9.ª y 12 del artículo 3.º de dicha ordenación legal.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en el “Boletín Oficial” y “Gaceta de Madrid”, en la forma que determina el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cayetano Rodríguez de los Ríos.—Ignacio S. de Tejada.—José María Gutiérrez.”

Y para que conste y su publicación en la “Gaceta de Madrid” para notificación de la demandada Enriqueta López Cheneves que se halla declarada en rebeldía, expido y firmo la presente en Logroño a 24 de Agosto de 1935.—Por su mandato, el Secretario (ilegible).—El Presidente accidental, Cayetano Rodríguez de los Ríos.

JC—848

## PAMPLONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia del partido de Pamplona, cumpliendo carta-orden de la Audiencia del territorio, expedida en autos de mayor cuantía, promovidos a nombre de doña Joaquina Luisa Erviti y doña Josefa Arango, contra D. Pedro Erasun y D. Pedro Sagardia, sobre nulidad de contrato y otros extremos, se hace saber a don Angel y doña Pilar Arango Erviti, cuyo actual paradero se ignora, si bien se dice residen en la República Argentina, que dichos autos se encuentran en apelación ante la Audiencia del territorio de Pamplona, y se les requiere, como hijos y presuntos herederos de la demandante doña Joaquina Luisa Erviti, que falleció en Rentería el 24 de Abril de este año, a que dentro del término de veinte días comparezcan en dicho recurso, si les conviniere.

Pamplona, 24 de Agosto de 1935.—El Secretario, P. H., Francisco Solchaga.

JC—850

## TALAVERA DE LA REINA

Don Julio Alvarez Sánchez de la Poza, accidental Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por hallarse en uso de licencia al titular.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría única del que autoriza, se siguen autos, en concepto de pobre, a instancia del Procurador señor Loarte, en nombre y representación de D. Fructuoso Lumberras Arriero, jornalero y vecino de esta ciudad, sobre declaración de quiebra del comerciante D. Pascual Concustell Sanllichy, vecino de esta ciudad; en cuyos autos se ha dictado uno, con esta fecha, acordando declarar en estado de quiebra al comerciante anteriormente expresado, mandando publicar tal resolución por medio de edictos en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provin-

cia, en un periódico de la misma y en este Juzgado.

Se hace saber, asimismo, que ha sido nombrado Comisario de la quiebra D. Santos Sánchez de la Plaza, comerciante, y depositario de los bienes de la misma a D. Alejandro Mantorola Odriozola, vecinos ambos de esta ciudad.

Y se requiere a las personas que tengan alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten a dicho señor Comisario; bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra; previniéndose también a los que adeuden cantidades al quebrado que las entreguen al depositario; bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo el que hicieren dándoles otro destino.

Dado en Talavera de la Reina a 22 de Agosto de 1935.—El Juez, Julio Alvarez.—El Secretario, Miguel Alvarez.

JC—854

## \* JURISDICCION DE MARINA

## S A D A

Don Antonio Núñez Montero, Subdelegado de Pesca del distrito de Sada.

Hago saber: Que no habiéndose presentado al ser citado para ingresar en el servicio activo de la Armada el inscripto de este trozo José Anido Lage, natural y vecino de Viñas (Paderne), de diecinueve años de edad, hijo de José y María; comparecerá, en el término de noventa días, en esta Subdelegación de Pesca a responder de los cargos que le resulten en expediente de prófugo por dicha falta; bajo apercibimiento que, si no lo efectúa, será declarado prófugo provisional.

Sada, 26 de Agosto de 1935.—El Subdelegado de Pesca, Antonio Núñez.

JM—2832

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don José Juan Togores, Oficial primero del Cuerpo general de Servicios Marítimos e instructor del expediente por pérdida del nombramiento de patrón de pesca de Julián Medero Suarez.

Hago saber: Que justificado el extravío del citado documento, según Decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Personal y Alistamiento de 30 de Enero último, dejó nulo y sin ningún valor el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que de poseerlo, no lo entregue o haga uso de él.

Santa Cruz de Tenerife a 12 de Agosto de 1935.—El Juez instructor, José Juan Togores.

JM—2831